



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXIX

Número 22.006

Jueves 11 de Noviembre de 2021

Edición de 56 Páginas

RECAUDACION

Noviembre / 2021

01 al 09 _____ \$ 28.700.-

10 _____ \$ 11.385.-

TOTAL _____ \$ 40.085.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2021-2244-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
15 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01524901-
-GDESDE-MS-Subsidio por Cirugía de
Alta complejidad y prótesis con destino
al paciente Villalba Lucas

VISTO: El EX-2021-01524901-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Ledesma Sandra Marcela D.N.I.
N°23.274.222, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a
solventar gastos para cirugía de alta
complejidad y prótesis, con destino al
paciente Villalba Lucas Edgardo D.N.I.
N°14.637.509, su conviviente quien
según constancias agregadas en autos
no registra afiliación a Obra Social
alguna y los recursos con los que
cuenta su grupo familiar no logran
cubrir gastos que demanda su
patología-miocardopatía isquémica-;

Que obra Formulario N° 1 debidamente
suscripto por autoridades competentes;
Que Auditoría Médica aconseja
presupuesto de fs 2 "Sanatorio Alberdi
S.R.L." por \$550.000,00 más
presupuesto de fs 10 "Romed Insumos"
por el monto de \$421.100,00, que
corresponde a pedido médico;

Que Obra Parte de Imputación
Presupuestaria emitido por Delegación
Contable de Salud- Rentas Generales
de Contaduría General de la Provincia;
Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud
en los que está abocado el Gobierno de
la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la
Sra. Ledesma Sandra Marcela D.N.I.
N°23.274.222, con domicilio en Av.
Aguirre (S) N°5324- B° Ejercicio
Argentino- Capital - Santiago del
Estero, un Subsidio por la suma Total
de Pesos: Novecientos Setenta y Un
Mil Cien (\$971.100,00), importe que
será destinado para solventar gastos de
Cirugía de Alta complejidad y prótesis,
con destino al paciente Villalba Lucas
Edgardo D.N.I. N°14.637.509, con
cargo de rendir cuentas dentro de los
Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la
Subsecretaría de Salud a emitir Nota de
Servicio al Proveedor "Sanatorio
Alberdi S.R.L." y Auditoría Médica a
emitir Nota de entrega al proveedor
"Romed Insumos" de Robledo Néstor
Matías, estableciendo en la misma que
el plazo de Entrega sea de 24 horas,
debiendo presentar además Factura y
Remito.-

ARTÍCULO 3º El gasto que demande
el cumplimiento de la presente medida
se atenderá con fondos provenientes de
la JUR. 26 – PRG. 11 – SPRG. 00 –
PRY 00 – A/O 01 – PAR. 514-20
(Ayudas Sociales a Personas), debiendo
Delegación Contable de la
Subsecretaría de Salud librar
correspondiente Orden de Pago a favor
del Proveedor "Sanatorio Alberdi
S.R.L." por el monto de pesos:
Quinientos Cincuenta Mil
(\$550.000,00) y del Proveedor "Romed
Insumos" de Robledo Néstor Matías,
por la suma de pesos: Cuatrocientos
Setenta y Un Mil Cien (\$471.100,00).-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a la
Subsecretaría de Salud y Auditoría
Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-2245-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES
18 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02102506
-GDESDE-MEC - Bono Octubre,
Noviembre y Diciembre/2021

VISTO; el Expte. N°
2021-02102506-GDESDE-MEC, y el
Presupuesto General de la
Administración Pública Provincial –
Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Gobierno de la Provincia ha
dispuesto otorgar un Bono, por única
vez, a los agentes estatales de la
Administración Pública Provincial,
equivalente a Pesos: Noventa mil (\$
90.000.-), a pagarse en tres cuotas
iguales y consecutivas en los meses de
Octubre, Noviembre y Diciembre de
2021, de Pesos: Treinta mil (\$ 30.000),
cada una;

Que, asimismo, se dispone otorgar, por
única vez y por persona, un Bono de
Pesos: Noventa mil (\$ 90.000.-), a

pagarse en tres cuotas iguales y
consecutivas en los meses de Octubre,
Noviembre y Diciembre de 2021, de
Pesos: Treinta mil (\$ 30.000), cada
una, a los Contratados bajo la
modalidad de Locación de Servicios;
Que existen reservas necesarias para
atender el costo resultante, debiéndose
efectuar las adecuaciones
presupuestarias pertinentes;

Que el presente Decreto se encuadra en
lo dispuesto por el Artículo 9º, de la
Ley N° 7.305 – Presupuesto General de
la Administración Pública Provincial –
Ejercicio 2021:

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase, por única
vez, un Bono equivalente a Pesos:
Noventa mil (\$ 90.000.-), a pagarse en
tres cuotas iguales y consecutivas en
los meses de Octubre, Noviembre y
Diciembre de 2021, de Pesos: Treinta
mil (\$ 30.000), cada una, a todo el
Personal Permanente y Temporario de
la Administración Pública Provincial
(Administración Central y Organismos
Descentralizados – incluidos
Autofinanciados), regidos o no por
Convenio Colectivo de Trabajo del
Sector Público Provincial.

ARTICULO 2º.- Otorgase, por única
vez y por persona, un Bono de Pesos:
Noventa mil (\$ 90.000.-), a pagarse en
tres cuotas iguales y consecutivas en
los meses de Octubre, Noviembre y
Diciembre de 2021, de Pesos: Treinta
mil (\$ 30.000), cada una, al Personal
Contratado bajo la modalidad de
"Locación de Servicios".

ARTICULO 3º.- El Bono otorgado por
los Artículos 1º y 2, estará sujeto a las
siguientes disposiciones:

- a) En ningún caso se abonará más de
un Bono, por agente.
- b) Para el Personal con dos o más
cargos u horas cátedras, de un mismo o
distintos escalafones, la liquidación se
efectuará solamente en uno de ellos.
- c) El Bono citado en el Artículo 1º, no
será considerado remunerativo, ni
bonificable y tampoco será tenido en
cuenta para el cálculo del Sueldo
Anual Complementario, ni Horas
Extraordinarias. En virtud de lo
expuesto, el mismo no se computará
para el cálculo de ningún Adicional,
Bonificación, Suplemento, a

Complemento o Compensación, cualquiera sea su naturaleza, y no estará sujeto a los aportes y contribuciones legales.

d) Se abonará únicamente el Bono contemplado en los artículos anteriores, al personal y a los contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios, que hayan prestado servicios al 30 de Setiembre de 2021.

e) Se pagará exclusivamente en una sola Jurisdicción (Provincial – Municipal), el Bono contemplado en los artículos precedentes, al Personal y a los Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.

ARTICULO 4°.- El gasto resultante de lo dispuesto por los Artículos 1° y 2°, será imputado, respectivamente, a las Partidas Parciales: 161 – “Beneficios y Compensaciones Varias” y 514 – “Ayudas Sociales a Personas”, ambas del Programa 24 – Ministerio de Economía.

ARTICULO 5°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021, de conformidad a las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2246-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES
18 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX 2021 903842 GDESDE
APRH#MAMA Adj. Dai Haus - Const.
Defensa Rio Dulce – La Dormida

VISTO: El EX 2020 903842 GDESDE
APRH#MAMA del registro de la
Administración Provincial de Recursos
Hídricos y la RESOL 2021 3856 E
GDESDE MOPAMA de fecha 6 de
julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE DEFENSA MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE EN LA DORMIDA – DPTO LORETO” y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 72.372.382 (Pesos Setenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos) y

un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que con fecha 4 de agosto de 2.021, se procede a la Apertura de los Sobres N° 1 y 2°, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, la Comisión de Preadjudicación designada por RESOL 2021 286 GDESDE APRH#MAMA y Escribanía de Gobierno, con el siguiente resultado:

PRIMER OFERENTE: Empresa DAI HAUS S.R.L. presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma EL NORTE S.A. Póliza N° 11.447 sin que se formulen observaciones. Cotiza por la suma de \$ 82.500.421,80 que supera en un 13,99 % al Presupuesto oficial.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa EL FUNDADOR S.R.L. presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la Provincia, emitida por la firma PACIFICO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Póliza N° 31.427 sin que se formulen observaciones. Cotiza por la suma de \$83.268.181,07 que supera en un 15,05 % al Presupuesto oficial.

Que con fecha 21 de agosto de 2021, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura, aconseja preadjudicar a la firma DAI HAUS S.R.L. por la suma ofertada de \$ 82.500.421,80 (Pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Mil Cuatrocientos Veintiuno con Ochenta Centavos) que implica un 13,99 % por sobre el Presupuesto Oficial, por considerar su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas mediante Dictamen N° IF 2021 01749890 GDESDE TDEC de fecha 08/09/2021, entienden que se encuentran dadas las condiciones para la prosecución del trámite;

Que Fiscalía de Estado en IF 2021 01932591GDESDE FDE de fecha 24/09/21 “Analizadas las actuaciones, esta Fiscalía de Estado, conforme adelantó ut supra, solicita que remita el presente expediente al Organismo correspondiente a fin de que se consigne en forma concreta la obra a

licitar. Una vez que se cumpla con lo señalado, y previo a que la Comisión de preadjudicación, justifique convenientemente el exceso de la oferta, se podrá continuar con el trámite, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente obra a la firma DAI HAUS S.R.L que cotiza por \$83.268.181,07, es decir un 15,05% más del presupuesto oficial”;

Que el organismo de origen realiza las correcciones y justificaciones solicitadas por lo que se puede dar continuidad al trámite;

Por ello y conforme a la Leyes N° 2.092, 7253, 7267 y Decreto 75/21;

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 07/21 llevada a cabo por la Administración Provincial de Recursos Hídricos, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE DEFENSA MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE EN LA DORMIDA –DPTO LORETO” y ADJUDÍCASE la misma a la Empresa DAI HAUS S.R.L. por la suma de \$ 82.500.421,80 (Pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Mil Cuatrocientos Veintiuno con Ochenta Centavos) que supera en un 13,99 % al Presupuesto Oficial, y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Autorízase al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, a la suscripción del correspondiente Contrato de Obra.

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 – Programa 14, Subp 00, Proyecto 01, Obra 75, Partida 421, Trabajos Públicos. Obras Agua Potable al interior, por la suma prevista ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N° 3 por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
C.P.N.- Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2247-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTRO, LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-00475292-GDESDE-DAP#MOP ADJ. GALVI CONSTRUCCIONES - Refac. Esc. N°1028 - San Jose

VISTO, el EX-2021-00475292-GDESDE-DAP#MOP y la RESOL-2021-2922-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 31/05/2021; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE EDIFICIO ANTIGUO Y CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO, SOBRETecho Y FOGON EN ESCUELA N°1028 – SAN JOSE – DPTO. AVELLANEDA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$7.128.409,89 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos. Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 11/08/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea Salomón. La Comisión manifiesta que se rechaza ya que no presenta la correspondiente Conducta Fiscal y constancia de RUPSE previo a la apertura del Sobre N° 1.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa GALVI CONSTRUCCIONES de Rubén Darío Villagra. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego con soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Assekuranza Compañía de Seguros S.A., Póliza N° 13.032. La Comisión realiza observaciones. Cotiza por la suma total de \$7.128.409,89; siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de fecha 18/08/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa GALVI CONSTRUCCIONES de Rubén Darío Villagra por la suma de

\$7.128.409,89 (pesos siete millones ciento veintiocho mil cuatrocientos nueve con ochenta y nueve centavos); siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-01813635-GDESDE-TDEC de fecha 14/09/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-01855992-GDESDE-FDE de fecha 17/09/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°78/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE EDIFICIO ANTIGUO Y CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO, SOBRETecho Y FOGON EN ESCUELA N°1028 – SAN JOSE – DPTO. AVELLANEDA – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa GALVI CONSTRUCCIONES de Rubén Darío Villagra por la suma de \$ 7.128.409,89 (pesos siete millones ciento veintiocho mil cuatrocientos nueve con ochenta y nueve centavos); siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Pyto.05 – A/O 64 – Part.421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021 y 2022.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-2248-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTRO, LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01779814-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de medicamento Tocilizumab para pacientes críticos con neumopatías por Covid-19

VISTO: El EX-2021-01779814-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que proroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21,334/21, 381/21, 411/21, 455/21, 494/21 y 678/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21,1588/21 y 2111/21 de adhesión a las normas nacionales, y; CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud,impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquisición del medicamento Tocilizumab para ser utilizado off label para pacientes críticos con neumopatías por Covid-19;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultado conveniente a los intereses

del Estado Provincial la propuesta de DROGUERIA LECTUS S.A. CUIT 30-68651291-2, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 2.963.184,70 (Pesos dos millones novecientos sesenta y tres mil ciento ochenta y cuatro C/70/100), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinales”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01860896 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01889139 -GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01964500-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al

Ministerio de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA LECTUS S.A. CUIT 30-68651291-2, para la provisión del medicamento Tocilizumab para ser utilizado off label para pacientes críticos con neumopatías por Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 2.963.184,70 (Pesos dos millones novecientos sesenta y tres mil ciento ochenta y cuatro C/70/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75 -E-GDESDE- GSDE y por el DECTO-2021-207 -E-GDESDE -SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos químicos, farmacéuticos y medicinales”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-2249-E-GDESDE -GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2020-00250803-GDESDE-DAP#MOP ADJ. GAPE CONSTRUCCIONES - Const. Jardin de Infantes N°258 - KM 83

VISTO, el EX-2020-00250803-GDESDE-DAP#MOP y el DECTO-2020-1961-E-GDESDE-GSDE de fecha 27/11/2020; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL – JARDIN N° 755 ANEXO ESCUELA N° 258 - UBICACIÓN: LOC. KM 83 – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.674.957,59 y un plazo de ejecución

de 120 (ciento veinte) días corridos. Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 30/12/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo: -PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa GAPE + CONSTRUCCIONES de Pedro Cioccolani. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego con soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Compañía de Seguros El Norte S.A., Póliza N°11.386. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de 2 días para su cumplimentación. Cotiza por la suma total de \$5.674.957,59; siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de fecha 08/02/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa GAPE + CONSTRUCCIONES de Pedro Cioccolani por la suma de \$5.674.957,59 (pesos cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta y nueve centavos); siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-01859138-GDESDE-TDEC de fecha 17/09/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-02083407-GDESDE-FDE de fecha 12/10/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°132/2020 realizada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL – JARDIN N° 755 ANEXO ESCUELA N° 258 - UBICACIÓN: LOC. KM 83 – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL

ESTERO” y ADJUDICASE la misma a la Empresa GAPE + CONSTRUCCIONES de Pedro Cioccolani por la suma de \$ 5.674.957,59 (pesos cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta y nueve centavos); siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Proy.04 – Obra 57 – Partida 421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021 y 2022.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2250-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES
18 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01589339-GDESDE-MS - Contratación Directa - Adquisición de barbijos plisados tricapa destinados a la protección del personal esencial

VISTO: El EX-2021-01589339-GDESDE-MS y los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que proroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21, 455/21, 494/21 y 678/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21, 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21,

1178/21, 1289/21, 1377/21, 1588/21 y 2111/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquisición de barbijos plisados tricapa destinados a la protección del personal esencial de Hospitales Públicos;

Que la Dirección General de Farmacia solicitó presupuesto a la firma EURO SWISS S.A. CUIT 30- 70895389-6 cuya propuesta resulta conveniente a los intereses del Estado Provincial, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia; Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 7.490.000,00 (Pesos siete millones cuatrocientos noventa mil), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02 – 03 - 04, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos farmacéuticos y medicinales”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01727168 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01842417-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su

aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01894960-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y D E C T O - 2 0 2 1 - 207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma EURO SWISS S.A. CUIT 30-70895389-6, para la provisión de barbijos plisados tricapa destinados a la protección del personal esencial de Hospitales Públicos, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 7.490.000,00 (Pesos siete millones cuatrocientos noventa mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75 -E-GDESDE-GSDE y por el DECTO2021-207 -E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02 – 03 - 04, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos farmacéuticos y medicinales”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2021-2251-E-GDESDE
GSDE**SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES
18 DE OCTUBRE DE 2021Referencia: EX-2021-01709821-
-GDESDE-CG#MS - Contratación
Directa - Servicio de limpieza del
Hospital de Campaña del Nodo
TecnológicoVISTO: El EX-2021-01709821-
-GDESDE-CG#MS y los Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 167/21 que
prorroga el N° 260/20 de Emergencia
Sanitaria, Decretos de Necesidad y
Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20,
459/20, 493/20, 520/20, 576/20,
605/20, 641/20, 677/20, 754/20,
792/20, 794/20, 814/20, 875/20,
956/20, 1033/20, 67/21, 125/21,
168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21,
411/21, 455/21, 494/21 y 678/21 que
prorrogan las Medidas Generales de
Prevención establecidas por Decreto de
Necesidad y Urgencia N°297/20 y los
Decretos Provinciales N° 531/20,
547/20, 561/20, 570/20, 650/20,
754/20, 831/20, 914/20, 1040/20,
1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20,
1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20,
1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21
411/21, 628/21, 824/21, 1044/21,
1178/21, 1289/21, 1377/21, 1588/21 y
2111/21 de adhesión a las normas
nacionales, y;**CONSIDERANDO:**Que el fenómeno mundial de la
pandemia de Coronavirus (Covid-19)
declarada como tal por la Organización
Mundial de la Salud, impuso al Estado
Provincial la necesidad de adoptar
medidas urgentes y necesarias para
evitar su rápida propagación entre la
población;Que nuestra Provincia adopto medidas
convenientes para neutralizar la
propagación de la enfermedad y evitar
una potencial crisis sanitaria, por lo que
en ese contexto el Poder Ejecutivo
Provincial viene llevando a cabo
acciones tendientes a reforzar el
personal asistencial, equipamiento y
dotar de insumos medicinales a los
diferentes Centros Asistenciales
destacados en la lucha contra el
Covid-19;Que autoridades del Ministerio de
Salud expresan la imperiosa necesidad
de contratar un servicio de limpieza de
baños internos y externos, pabellones,
manejo de residuos sanitarios por el
mes de setiembre del corriente año,
para las instalaciones del Nodo
Tecnológico, donde se montó unHospital de Campaña en el marco de la
lucha contra el coronavirus como
centro de aislamiento de enfermos no
complejos, estaciones de enfermería y
enfermería central para tratamientos
complejos;Que se solicitó presupuesto a firmas de
reconocida trayectoria en la materia,
resultando conveniente a los intereses
del Estado Provincial la propuesta de la
COOPERATIVA DE TRABAJO
UNIDAD BARRIAL LIMITADA
C.U.I.T. 30-71187779-3;Que se agrega Formulario N° 1 por un
importe de \$ 1.703.520,00 (Pesos un
millón setecientos tres mil quinientos
veinte), suscripto por Autoridades del
Ministerio de Salud;Que obra Parte de Imputación
Presupuestaria emitido por Delegación
Contable, con cargo en la Jurisdicción
26 – Ministerio de Salud, Programa 12,
Subprograma 02, PRY 00, A/O 01, P.p.
331 “Mantenimiento, reparación y
limpieza varios”;Que Asesoría Jurídica del Ministerio de
Salud mediante IF-2021-01908602
-GDESDE-MS expresa que no existiría
objeción jurídica que formular a la
emisión de Acto Administrativo que
autorice llevar a cabo la contratación
que aquí se pretende;Que la Sala de Primera Nominación del
Honorable Tribunal de Cuentas
mediante IF-2021-01932304-
GDESDE-TDEC considera que se
encuentran dadas las condiciones para
que el presente continúe hasta su
aprobación definitiva por acto
administrativo;Que Fiscalía de Estado mediante
IF-2021-01964056-GDESDE-FDE
considera que se debería proseguir con
la presente tramitación, contratándose
los servicios requeridos;Que se hace pertinente autorizar al
Ministerio de Salud, a realizar la
contratación con el tiempo suficiente
que reclama la urgencia planteada,
utilizando la vía de excepción dispuesta
por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley
N° 7.253 Régimen Único de
Contrataciones Públicas de la Provincia
y modificatorias;Que el presente se dicta de
conformidad con la Ley N° 7.253 -
Régimen Único de Contrataciones
Públicas, modificada por Ley N° 7.267
y r e g l a m e n t a d a p o r
DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE
y D E C T O - 2 0 2 1 -
207-E-GDESDE-SGG y la Ley N°
6.933 de Administración Financiero y
Control Interno del Sector Público

Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al
Ministerio de Salud de la Provincia a
contratar con la COOPERATIVA DE
TRABAJO UNIDAD BARRIAL
LIMITADA C.U.I.T. 30-71187779-3,
para la prestación del servicio de
limpieza durante el mes de setiembre
del corriente año en las instalaciones
del Nodo Tecnológico, por un monto
preventivamente presupuestado de \$
1.703.520,00 (Pesos un millón
setecientos tres mil quinientos veinte),
enmarcada en la vía de excepción
dispuesta por el Artículo 31 Inciso d)
de la Ley N°7.253 Régimen Único de
Contrataciones Públicas de la
Provincia y modificada por la Ley N°
7.267 y Reglamentada por el Artículo
70 inciso b) del DECTO-2021-75
-E-GDESDE -GSDE.-ARTÍCULO 2º: La presente erogación
será atendida con crédito perteneciente
a la Jurisdicción 26 – Ministerio de
Salud, Programa 12, Subprograma 02,
PRY 00, A/O 01, P.p. 331
“Mantenimiento, reparación y limpieza
varios”.-ARTICULO 3º: Comuníquese,
publíquese, dese al Boletín Oficial,
cumplido archívese.**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****Lic. Natividad Nassif****DECRETO-2021-2252-E-GDESDE
- GSDE**SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES
18 DE OCTUBRE DE 2021Referencia: EX-2021-01767582
-GDESDE-CG#MS - Contratación
Directa - Adquisición de descartadores
para el Programa de Inmunizaciones y
barbijos para protección del personal
esencialVISTO: El EX-2021-01767582-
-GDESDE-CG#MS y los Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 167/21 que
prorroga el N° 260/20 de Emergencia
Sanitaria, Decretos de Necesidad y
Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20,
459/20, 493/20, 520/20, 576/20,
605/20, 641/20, 677/20, 754/20,
792/20, 794/20, 814/20, 875/20,
956/20, 1033/20, 67/21, 125/21,
168/21, 235/21, 287/21, 334/21,
381/21, 411/21, 455/21, 494/21 y
678/21 que prorrogan las Medidas
Generales de Prevención establecidas
por Decreto de Necesidad y Urgencia

N°297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21,1588/21 y 2111/21 de adhesión a las normas nacionales, y;
CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquisición de descartadores para el Programa de Inmunizaciones y barbijos KN95 para protección del personal esencial de Hospitales Públicos;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultado conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de PHARMACON S.R.L. CUIT 30-71205098-1, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 7.275.000,00 (Pesos siete millones doscientos setenta y cinco mil), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 “Otros bienes de consumo varios”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01935088 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que

autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-02000158-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02016212-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y r e g l a m e n t a d a p o r D E C T O - 2 0 2 1 - 207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma PHARMACON S.R.L. CUIT 30-71205098-1, para la provisión de descartadores para el Programa de Inmunizaciones y barbijos KN95 para protección del personal esencial de Hospitales Públicos, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 7.275.000,00 (Pesos siete millones doscientos setenta y cinco mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del D E C T O 2 0 2 1 - 7 5 - E - G D E S D E - G S D E y por el D E C T O - 2 0 2 1 - 2 0 7 - E - G D E S D E - S G G .-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 “Otros bienes de consumo varios”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial,

cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-2253-E-GDESDE - GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01723634-

-GDESDE-MS - Contratación Directa - Adquisición de medicamentos destinados a Hospitales Públicos

VISTO: El EX-2021-01723634-GDESDE-MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21,334/21, 381/21, 411/21, 455/21, 494/21 y 678/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21,1588/21 y 2111/21 de adhesión a las normas nacionales, y;
CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de adquisición de medicamentos para Hospitales Públicos;

Que la Dirección General de Farmacia solicitó presupuestos a firmas de

reconocida trayectoria en la materia, resultado conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de DROGUERIA DEL SUD S.A. CUIT 30-53888062-7, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 10.069.337,56 (Pesos diez millones sesenta y nueve mil trescientos treinta y siete C/56/100), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud; Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02 – 03 - 04, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos farmacéuticos y medicinales”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01829736 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01889131-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01974432-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA DEL SUD S.A. CUIT 30-53888062-7, para la provisión

de medicamentos para Hospitales Públicos, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 10.069.337,56 (Pesos diez millones sesenta y nueve mil trescientos treinta y siete C/56/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E -GDESDE -GSDE y por el DECTO-2021-207 -EGDESDE -SGG.-

ARTICULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02 – 03 - 04, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos farmacéuticos y medicinales”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-2254-E-GDESDE GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-00618538-GDESDE-CPV#MOP ADJ. INGECON SRL - Mejoramiento del Camino que une San Justo / El rodeo - Dpto. Choya

VISTO, el EX-2021-00618538-GDESDE-CPV#MOP y la RESFC-2021-23-E-GDESDE-MOPMA de fecha 08/06/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN JUSTO – EL RODEO – DPTO. CHOYA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$27.096.081,00 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 25/06/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- **PRIMER PROPONENTE:** Empresa

INGECON S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, pliego y soporte digital. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Seguros Compañía Argentina de Seguros, Póliza N°312.287. Cotiza por la suma total de \$ 31.700.424,57; siendo la oferta 16,99 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- **SEGUNDO PROPONENTE:** Empresa EVOLUTION S.A. Presenta la documentación en original, duplicado, pliego y soporte digital. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Seguros Compañía Argentina de Seguros, Póliza N°312.381. La Comisión realiza una resie de observaciones y decide en este acto rechazar la propuesta.

Que mediante Acta de fecha 18/08/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa INGECON S.R.L., por la suma de \$ 31.700.424,57 (Pesos: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL C U A T R O C I E N T O S VEINTICUATRO con 57/100); siendo la oferta 16,99 % en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-01901557-GDESDE-TDEC de fecha 22/09/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-02051191-GDESDE-FDE de fecha 06/10/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°19/2021 realizada por el Consejo Provincial de Vialidad para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN JUSTO – EL RODEO – DPTO. CHOYA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y ADJUDICASE la misma a la Empresa INGECON S.R.L. por la suma de \$ 31.700.424,57 (Pesos: TREINTA Y UN MILLONES S E T E C I E N T O S M I L

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO con 57/100); siendo la oferta 16,99 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Ley 2657 – Jurisdicción 54 – Prog 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Mejoramiento del camino que une las localidades de San Justo – El Rodeo – Dpto. Choya – Proy. 12/56 - Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2255-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01948639-GDESDE-SSCG#JGM - Convenio con la empresa ENERSE SAPEM S.A., para la provisión de Internet y transporte de datos a distintos Edificios Provinciales.-

VISTO: el EX-2021-01948639-GDESDE-SSCG#JGM, el DECTO-2021-947-E-GDESDE-GSDE, y;

CONSIDERANDO:

Que en por las actuaciones de marras, se tramita la renovación de la contratación por la provisión del servicio de Internet, transporte de datos y conexiones punto a punto en distintos edificios Públicos Provinciales;

Que el mencionado servicio se considera imprescindible para brindar de conectividad a 219 escuelas (70 por fibra óptica, 60 mediante radio enlaces y 89 por cable modem), transporte de datos a 65 hospitales y centros sanatoriales (conexiones punto a punto), transporte de datos a 89 oficinas policiales, provisión de Internet por wi-fi en 63 plazas y/u otros lugares públicos, conexiones punto a punto y/o Internet en el Aeropuerto, Termas de Río Hondo Golf Club, Hotel Termas Uno, y Autódromo Provincial

Termas de Río Hondo;

Que la firma ENERSE SAPEN S.A. reúne los antecedentes necesarios, tales como trayectoria y experiencia en el servicio de provisión de Internet, contando con personal idóneo con la capacitación permanente dotar del servicio en el nivel que se requiere;

Que se agrega, DECTO-2021-947-E-GDESDE-GSDE por el cual se autorizó la celebración de Convenio con la firma por idéntico propósito, y nuevo proyecto de Convenio de prestación de servicio para ser suscrito entre Jefatura de Gabinete de Ministros y la empresa ENERSE SAPEN S.A.; Que se adjunta Formulario 1 DOCFI -2021-02038191-GDESDE-GSDE, en orden 15, debidamente suscripto por Autoridad competente y a orden 18 el Parte de Imputación Presupuestaria emitido por la CGP;

Que Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante dictamen legal IF-2021-02071363-GDESDEDAJ#JGM, obrante en orden 24, expresa que: "...no encuentra objeción jurídica que formular a la aprobación del mismo..." indicando además que: "...la presente contratación está encuadrada en lo dispuesto por el Art. 31 -Inciso f) de la Ley 7253, Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Decreto Reglamentario...";

Que mediante IF-2021-02080588 - G D E S D E - T D E C e IF-2021-02090505-GDESDE-TDEC, obrantes en orden 31 y 33, toma intervención y dictamina sobre autos el Tribunal de Cuentas de la Provincia; Que intervino, según constancia de orden 44 de autos, Fiscalía de Estado, emitiendo dictamen mediante IF2021-02121170-GDESDE-FDE, opinión legal en la que expresa que: "...puede autorizarse la prórroga del convenio entre el Gobierno de la Provincia y la empresa ENERSE-SAPEM S.A.(Sociedad Mixta de Participación Estatal Mayoritaria), para la Provisión de Internet, Transporte de Datos y Conexiones Punto a Punto en distintos edificios públicos de la provincia, por el periodo de 09 meses a partir de 01/07/2021 al 31/03/2022, aplicando el incremento del 35% del precio de la prestación del convenio anterior...";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-207

-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a Jefatura de Gabinete a suscribir Convenio con la empresa ENERSE SAPEM S.A., para la renovación del servicio de provisión de Internet y transporte de datos a distintos Edificios Provinciales, cuyo texto obra como Anexo y pasa a formar parte integrante del presente Decreto, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso f) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-207-E-GDESDEGSDE, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 – Jefatura de Gabinete, Programa 01 – Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 01 – Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, P.p. 314 "Teléfonos, telefax y comunicaciones por Internet".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-2256-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-00968793-GDESDE-DAP#MOP ADJ. GRESSUS - Refac. Esc. N°1169 - Guayacan Pozo

VISTO, el EX-2021-00968793-GDESDE-DAP#MOP y la RESOL-2021-4633-E-GDESDE-MO PAMA de fecha 11/08/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE GRUPO SANITARIO, FOGON, SOBLETECHO Y ARREGLOS EN GENERAL DE LA ESCUELA N°1169 – UBICACIÓN LOC. GUAYACAN POZO – DPTO. COPO – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$

9.582.941,26 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 31/08/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:
- PRIMER PROPONENTE: Empresa GRESSUS de Pablo Francisco Cornelli. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego sin soporte digital. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Compañía de Seguros El Norte S.A., Póliza N° 11.638. La Comisión realiza observaciones otorgándosele el plazo de dos días hábiles para su cumplimentación. Cotiza por la suma total de \$ 9.582.941,26; siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa COSSOS JORGENSEN LEANDRO SANTIAGO. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego con soporte digital. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Seguros Compañía de Seguros, Póliza N° 314.002. La Comisión manifiesta que en el acto no se encuentra presente el representante de la firma para reponer el sellado y atento a que el mismo es causal de rechazo automático procede a desestimar la propuesta económica.

Que mediante Acta de fecha 07/09/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa GRESSUS de Pablo Francisco Cornelli por la suma de \$ 9.582.941,26 (pesos nueve millones quinientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con veintiséis centavos); siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-01932302-GDESDE-TDEC de fecha 24/09/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-02056521-GDESDE-FDE de fecha 06/10/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°96/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE GRUPO SANITARIO, FOGON, SOBLETECHO Y ARREGLOS EN GENERAL DE LA ESCUELA N°1169 – UBICACIÓN LOC. GUAYACAN POZO – DPTO. COPO – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa GRESSUS de Pablo Francisco Cornelli por la suma de \$ 9.582.941,26 (pesos nueve millones quinientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con veintiséis centavos); siendo la oferta igual con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Pyto.21 – A/O 53 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021 y 2022.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2257-E-GDESDE - GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01753907-GDESDE-IPVU#MOP ADJ. JLF CONSTRUCCIONES - Const. 30 Viv. B° Parque del Rio I - Capital VISTO, el EX-2021-01753907-GDESDE-IPVU#MOP y la RESFC-2021-78-E-GDESDE-MOPMA de fecha 13/08/2021; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 30 (TREINTA) VIVIENDAS – (22 VIV EN PLANTA BAJA Y 8 EN DUPLEX) EN BARRIO PARQUE DEL RIO I ANEXO CIUDAD DE

SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO – PROYECTO N° 029210" y se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$188.200.251,04 y un plazo de ejecución de 360 días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 02/09/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:
- PRIMER PROPONENTE: Empresa SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Seguros S.A., Póliza N° 314.160. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de 3 días para su cumplimentación. Cotiza por la suma total de \$198.431.362,81; lo que representa un 5,44 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Seguros S.A., Póliza N° 314.039. Cotiza por la suma total de \$188.235.672,37. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 188.235.672,37 (pesos ciento ochenta y ocho millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y dos con treinta y siete centavos); lo que representa un porcentaje en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-02000149-GDESDE-TDEC de fecha 01/10/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-02073554-GDESDE-FDE de

fecha 07/10/2021.

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE 30 (TREINTA) VIVIENDAS – (22 VIV EN PLANTA BAJA Y 8 EN DUPLEX) EN BARRIO PARQUE DEL RIO I ANEXO CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO – DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO – PROYECTO N° 029210" y ADJUDICASE la misma a la Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 188.235.672,37 (pesos ciento ochenta y ocho millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y dos con treinta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 53 – Prog.11 – Subp.00 – Proyecto 01 – A/O 54 – Partida 421 – Programas Locales de Construcción de Viviendas – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2021-2258-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES
18 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01363346-
-GDESDE-DAP#MOP ADJ.
SEGUNDO BOLZON - Construccion
Hospital Zonal - La Cañada
VISTO, el EX-2021-01363346-
-GDESDE-DAP#MOP y la
RESFC-2021-84-E-GDESDE-MOPA
MA de fecha 25/08/2021; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCION HOSPITAL ZONAL UBICACIÓN: LOC: LA CAÑADA– DPTO. FIGUEROA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado para la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$227.372.184,84 y un plazo de ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 14/09/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa SEGUNDO BOLSON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego con soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Evolución Seguros S.A. Compañía de Argentina de Seguros, Póliza N°314.446. Cotiza por la suma total de \$ 227.333.778,48; siendo la oferta menor con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa LINEAS ELECTRICAS S.A. Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado, pliego con soporte magnético. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Assekuranza Compañía de Seguros S.A., Póliza N°13.329. Cotiza por la suma total de \$ 233.707.846,46; siendo la oferta un 2,78 % en mas con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de fecha 16/09/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa SEGUNDO BOLSON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$227.333.778,48 (pesos doscientos veintisiete millones trescientos treinta y tres mil setecientos setenta y ocho con cuarenta y ocho centavos); siendo la oferta menor con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-02009205-GDESDE-TDEC

de fecha 01/10/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-02051353-GDESDE-FDE de fecha 06/10/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°113/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION HOSPITAL ZONAL UBICACIÓN: LOC: LA CAÑADA– DPTO. FIGUEROA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa SEGUNDO BOLSON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$227.333.778,48 (pesos doscientos veintisiete millones trescientos treinta y tres mil setecientos setenta y ocho con cuarenta y ocho centavos); siendo la oferta menor con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17 – Prog.21 – Subp.00 – Proyecto 01 – A/O 61 – Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – \$ 60.840.249,22 – Ejercicio 2021 y el saldo restante en Ejercicio 2022.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2021-2259-E-GDESDE-
- GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES
18 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01368241-
-GDESDE-MAMA Convenio Pcia. -
Emp. Aguas de Sgo S.A.- Ampliacion
Servicio De Agua Potable Vecinos B°
Gral Paz - Capital

VISTO, el EX - 2021-01368241

-GDESDE –MAMA; y
CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio realizado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Empresa Aguas de Santiago S.A. Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinada a la obra: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA VECINOS DEL BARRIO GENERAL PAZ – CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO”.

Que el costo de la obra es de \$48.040.247,53 (Pesos cuarenta y ocho millones cuarenta mil doscientos cuarenta y siete con cincuenta y tres centavos), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 4° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a través del ERSAC (Ente Regulador de los Servicios de Agua y Cloacas), colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Empresa Aguas de Santiago S.A., para la obra: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA VECINOS DEL BARRIO GENERAL PAZ – CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO”, por un monto total de \$48.040.247,53 (Pesos cuarenta y ocho millones cuarenta mil doscientos cuarenta y siete con cincuenta y tres centavos), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia

a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.
ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2260-E-GDESDE
- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01914955-
-GDESDE-DAVCI#JGM - Homologa
RESOL-2021-3568-E-GDESDEJGM
VISTO: el EX-2021-01914955-
-GDESDE-DAVCI#JGM, iniciado por
la D.P.A.C. y la RESOL-2021-
3568-E-GDESDE-JGM, de fecha 12 de
octubre de 2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el referenciado acto administrativo se gestiona por parte del mencionado Organismo la contratación, para efectuar la adquisición de repuesto para la aeronave EUROCOPTER MBB BK 117-C-2, LQ-FKA, para mantenerla operativa;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2021-3568-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la RESOL-2021-3568-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, del 12 de octubre de 2.021, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-2261-E-GDESDE
- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01722429-
-GDESDE-MS - PAGO EQUIPOS
COMUNITARIOS - MES
SEPTIEMBRE AÑO 2021-DIR. DE
APS

VISTO: El Expediente N°
2021-01722429- -GDESDE-MS; y,
CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Referente Provincial del Programa Nacional de Médicos Comunitarios solicita el pago a los profesionales de la salud que intervienen en el mismo, correspondiente al mes de Septiembre de 2.021;

Que obran nóminas de las personas que sólo perciben ingresos a través del Programa Nacional, debidamente conformadas por autoridades correspondientes; Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar para el mes de Septiembre de 2.021 la Ejecución en el ámbito del Ministerio de Salud del Programa Médicos Comunitarios, financiado por la Nación, a través del cual se operativiza su desarrollo a nivel Provincial.-

ARTÍCULO 2°: Las relaciones jurídicas que surjan de la aplicación de la ejecución del mismo no generan vínculo laboral ni contractual con el Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 – Prg. 16 – Sprg. 00 – Pry. 00 – A/O 02– Par. 513 Becas, Prog. Nac. De Médicos Comunitarios, debiendo – Delegación Contable – Recursos Afectados.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en el Boletín Oficial y posteriormente archivar.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-2262-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE 2021

Referencia: Expte N°5085-13-2019 Dcto pase de Contratos de Locación de Servicios a Empleo Publico a partir del 1° de Julio de 2019

VISTO: Los Contratos de Empleo Público suscritos entre el Señor Ministro de Economía y las personas consignadas en Anexos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que los Contratados se comprometen a desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de Categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo Contrato de Empleo;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resulta de estricta justicia, otorgando seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a las familias que se encuentran en las condiciones mencionadas;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE los Contratos de Locación de Servicios por Empleo Público, celebrados entre el Sr. Ministro de Economía y las personas consignadas en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto, que regirá a partir del 01 de Julio de 2019.-

ARTICULO 2º.- Dejase sin efecto los Contratos de Locación de Servicios del Personal Mencionado en los Anexos que forman parte del presente Decreto.-

ARTICULO 3º.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en las Jurisdicciones, Programas y Partidas, consignadas en los Anexos detallados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial.

A N E X O I

ACCIONES CENTRALES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA JURISDICCION 12 - PROGRAMA 01 - PARTIDA 120

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CATEGORIA
CONTRERAS, MARIA SOLANA	33.882.557	20
CORONEL, DAIANA BELEN	35.052.275	20
CUELLO GUISCAFRE, PABLO ALEJANDRO	28.444.594	8
ISA GOMEZ, JOSE IVAN	38.718.105	8
MENDEZ CAJAL, JUAN MARTIN	33.867.910	20
VAULET, FERNANDO NICOLAS	33.882.794	20
TABOADA CORNIDE, MARIA VIRGINIA	37.734.619	8

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-2263-E-GDESD E- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE
2021

Referencia: EX-2021-02095748-
-GDESDE-MOPAMA Convenio Pcia
.- Mun. Los Telares - Transporte y
Descarga Material Petreo para B.E.G.
para Mej. Camino

VISTO, el EX - 2021-02095748
-GDESDE - MOPAMA; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la

aprobación del Convenio realizado
entre la Provincia de Santiago del
Estero a través del Ministerio de
Obras y Servicios Públicos, Agua y
Medio Ambiente y la Municipalidad
de Los Telares - Dpto. Salavina.

Que el presente tiene por objeto la
financiación y articulación de las
acciones destinada a la:
“ P R O V I S I O N , C A R G A ,
TRANSPORTE Y DESCARGA DE
MATERIAL PETREO PARA BEG
C O N D E S T I N O A L
MEJORAMIENTO DE CAMINO

QUE UNE LAS LOCALIDADES DE
GUERRA - DEPARTAMENTO
SALAVINA”.

Que el costo de la obra es de
\$24.463.760,00 (Pesos veinticuatro
millones cuatrocientos sesenta y tres
mil setecientos sesenta), que serán
financiados por el Ministerio de
Economía de la Provincia, según el
artículo 2º del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y
Servicios Públicos, Agua y Medio y
Ambiente, a través del Consejo

Provincial de Vialidad, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: HOMOLOGASE, en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de

Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente y la Municipalidad de Los Telares – Dpto. Salavina, para la obra: “PROVISION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIAL PETREO PARA BEG CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE GUERRA – DEPARTAMENTO SALAVINA”, por un monto total de \$24.463.760,00 (Pesos veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta), cuya copia

forma parte del presente Decreto.-
ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1º, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo. ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN RESFC-2021-236-E-GDESDE- MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO,
VIERNES 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01996803-
-GDESDE-IPVU#MOP Licitacion -
CONSTRUCCIÓN DE 30
VIVIENDAS CON OBRAS
COMPLEMENTARIAS VILLA DEL
CARMEN - CAPITAL
VISTO, el EX-2021-01996803-
-GDESDE-IPVU#MOP del registro
del Instituto Provincial de Vivienda y
Urbanismo; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS CON OBRAS COMPLEMENTARIAS (MOVIMIENTO DE SUELO) EN BARRIO VILLA DEL CARMEN – CIUDAD CAPITAL – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 036212”, con un Presupuesto Oficial de \$225.570.838,16 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Que el presente proyecto tiene por objeto la ejecución de los trabajos necesarios para la Construcción de un Conjunto Habitacional de 26 Unidades de Viviendas en duplex y 4 Unidades de Viviendas en Planta Baja (discapacitados) con Obras Complementarias (Movimiento de Suelo) en terrenos proporcionados por el I.P.V.U.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-02253858-GDESDE-TDEC de fecha 26/10/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-02316181-GDESDE-FDE de fecha 01/11/2021.

Por ello y atento a las facultades conferidas por las nuevas normativas EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS CON OBRAS COMPLEMENTARIAS (MOVIMIENTO DE SUELO) EN BARRIO VILLA DEL CARMEN – CIUDAD CAPITAL – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 036212” y AUTORIZAR al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 225.570.838,16 (pesos doscientos veinticinco millones quinientos setenta mil ochocientos treinta y ocho con dieciséis centavos) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 53 – Prog.11 – Subp.00 – Proy.01 – Obra 54 – Partida 421 – PROGRAMAS LOCALES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

– Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021 y 2022.

ARTICULO 3º: La presente Resolución será también refrendada por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar y archivar.

**Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI -
Ministro**

C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

RESOLUCIÓN RESFC-2021-252-E-GDESDE- MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO,
MARTES 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX - 2173974 - IPVU -
LLAMADO LICITACION -
CONSTRUCCION 1384
VIVIENDAS -DPTO. BANDA
VISTO el EX-2021-02173974-
-GDESDE-IPVU#MOP; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo solicita autorización para el llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N°67 al 91/2021 correspondiente a la obra: PROGRAMA BARRIO MAMA ANTULA III-"CONSTRUCCION DE 1384 VIVIENDAS- (616 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PLANTA BAJA Y 768 DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL)-CIUDAD DE LA BANDA – DPTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO”, con un Presupuesto Oficial de \$8.755.196.757,44 (pesos

ocho mil setecientos cincuenta y cinco millones ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta y cuatro veinte).

Que el proyecto que se licita comprende la construcción de 1384 (un mil trescientos ochenta y cuatro) unidades de viviendas unifamiliares en terrenos proporcionados por el IPVU y serán localizados en una zona destinada a viviendas y a toda la apoyadura Urbana que el complejo habitacional requiere en la Ciudad de La Banda Provincia de Santiago del Estero y demás trabajos según se detallan en la Memoria Descriptiva que corre agregada en orden N° 3.

Que se agregan Formulario 01, Pliego de Cláusulas Especiales y Complementarias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Anexos; Proyección Presupuestaria y Afectación Preventiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante IF-2021-02374479-GDESDE-TDEC de fecha 05/11/2021, realiza observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento a posteriori, por lo demás, estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en IF-2021-02414908-GDESDE-FDE de fecha 09/11/2021, señala: "...no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente"...

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Condiciones Particulares para la ejecución de la Obra: PROGRAMA BARRIO MAMA ANTULA III "CONSTRUCCION DE 1384 VIVIENDAS- (616 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PLANTA BAJA Y 768 DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL)- CIUDAD DE LA BANDA – DPTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N°67 al 91/2021, con un Presupuesto Oficial de \$8.755.196.757,44 (pesos ocho mil setecientos cincuenta y cinco millones ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta y siete con

cuarenta y cuatro veinte), según detalle de Anexo I, la que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 53 – Prog.11 – Subp.00 – Proy. 02 – A/O 52 – Part. 421 – Programa Casa Propia – Construir Futuro – 22444 – según se detalla en la Afectación Preventiva que se adjunta en Orden N°43.-

ARTÍCULO 3°: La Presente Resolución deberá ser refrendada también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar y archivar.

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro

C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

RESOLUCIÓN

RESFC-2021-239-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01994525-GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic Residencia Mama Antula

VISTO: El EX-2021-01994525-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE RESIDENCIA DE LARGAESTADIA MAMA ANTULA – UBICACIÓN LOC. LA BANDA – DPTO. BANDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$144.207.777,53 y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.

Que el objeto de la presente consiste en la necesidad de modificar y refaccionar la infraestructura que alberga a los ancianos para una mejor calidad de vida; para ello se ejecutaran trabajos en mampostería, revoque y pintura; reconstrucción de cominería techada, sistema iluminación e instalación eléctrica, reconstrucción de sanitarios, lavadero y cocina; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2021-69-E-GDESDE-TDEC de fecha 26/10/2021, aconseja la continuidad

del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02323157-GDESDE-FDE de fecha 01/11/2021. Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA ESTADIA MAMA ANTULA – UBICACIÓN LOC. LA BANDA – DPTO. BANDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$144.207.777,53 (pesos ciento cuarenta y cuatro millones doscientos siete mil setecientos setenta y siete con cincuenta y tres centavos) y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la: Jurisdicción 17 - Prog. 21 – Subp. 00 – Proyecto 01 – A/O 65 – Part. 421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021, 2022 y 2023.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución, también deberá ser refrendada por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro

C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

RESOLUCIÓN

RESFC-2021-242-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01612845-GDESDE-DAP#MOP Licitacion Publica - Refaccion de cubierta Jardín 286 en El Polear - Dpto Banda

VISTO, el EX-2021-01612845-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN DE

CUBIERTA, REVOQUES Y PINTURA – JARDIN N° 286 - UBICACIÓN: EL POLEAR – DPTO. BANDA – PROV. SANTIAGO DEL ESTERO”, con un Presupuesto Oficial de \$4.282.457,27 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-02298728-GDESDE-TDEC de fecha 29/10/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-02355104-GDESDE-FDE de fecha 04/11/2021.

Por ello y atento a lo establecido en las nuevas normativas vigentes

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: APROBAR el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: “REFACCION DE CUBIERTA, REVOQUES Y PINTURA – JARDIN N° 286 - UBICACIÓN: EL POLEAR – DPTO. BANDA – PROV. SANTIAGO DEL ESTERO” y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 4.282.457,27 (Son Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 27/100 ctvs.) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Pyto.02 – A/O 76 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicio 2021 y 2022.

ARTICULO 3°: La presente Resolución será también refrendada por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar y archivar.

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI – Ministro

C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

RESOLUCIÓN

RESFC-2021-243-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX - 1770496 - DAP - LLAMADOLICITACION - JARDIN DE INFANTES N° 806 - PAPA

FRANCISCO VISTO, el EX-2021-01770496-GDESDE-DAP#MOP; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: “REFACCION GENERAL, CONSTRUCCION DE CELORRASO DE PVC Y CUBIERTA DE CHAPA EN PATIO CIVICO DE FORMACION DE JARDIN DE INFANTES N° 806 “PAPA FRANCISCO” - UBICACIÓN: LOC. JORGE FARIAS GOMEZ Y JUAN VOUCETICH-B° SIGLO XXI – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.410.305,03 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos

Que la presente obra consiste en LIMPIEZA DE OBRA; INSTALACIÓN OBRADOR; DEMOLICION DE MUROS; RETIRO DE ESCOMBROS; PICADO DE REVOQUES; DEMOLICION DE CIELORRASO DE YESO; EXCAVACION DE CIMIENTOS; ENCADENADOS HORIZONTAL Y VERTICAL; COLUMNAS H° . A° . ; MAMPOSTERIA EN ELEVACION LADRILLO COMUN y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de Orden N°3.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2021-92 -E-GDESDE-TDEC de fecha 29/10/2021, aconseja la continuidad del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado m e d i a n t e IF-2021-02355202-GDESDE-FDE de fecha 04/11/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: “REFACCION GENERAL, CONSTRUCCION DE CELORRASO DE PVC Y CUBIERTA DE CHAPA EN PATIO CIVICO DE FORMACION DE JARDIN DE INFANTES N° 806 “PAPA FRANCISCO” -

UBICACIÓN: LOC. JORGE FARIAS GOMEZ Y JUAN VOUCETICH-B° SIGLO XXI – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 6.410.305,03 (pesos seis millones cuatrocientos diez mil trescientos cinco con tres centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la: Jurisdicción 17 - Prog. 22 – Subp. 00 – Proyecto 10 – A/O 59 – Part. 421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución, también deberá ser refrendada por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI – Ministro

C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

RESOLUCIÓN

RESFC-2021-244-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX - 1669839 - DAP - LLAMADOLICITACION - ESC. DE CAPACITACION N° 14 - LOC. LAPRIDA - DPTO. CHOYA VISTO, e l E X - 2 0 2 1 - 0 1 6 6 9 8 3 9 - GDESDE-DAP#MOP; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: “REALCE ESTRUCTURAL, EVALUACION DE DAÑOS Y REFACCION GENERAL ESCUELA DE CAPACITACION N° 14 - UBICACIÓN: LOC. LAPRIDA – DPTO. CHOYA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”, con un Presupuesto Oficial de \$6.924.059,80 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de Orden N°3.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-02165171 -GDESDE-TDEC de fecha 19/10/2021, aconseja la continuidad del trámite, al no formular observaciones; criterio que es

compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02323172 -GDESDE-FDE de fecha 01/11/2021. Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "REALCE ESTRUCTURAL, EVALUACION DE DAÑOS Y REFACCION GENERAL ESCUELA DE CAPACITACION N° 14 - UBICACIÓN: LOC. LAPRIDA - DPTO. CHOYA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 6.924.059,80 (pesos seis millones veinticuatro mil cincuenta y nueve con ochenta centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la: Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proyecto 04 - A/O 73 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución, también deberá ser refrendada por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro

C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

RESOLUCIÓN

RESFC-2021-246-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-02088983-GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic. Ctro. Jud. Monte Quemado

VISTO: El EX-2021-02088983-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO CENTRO JUDICIAL - UBICACIÓN LOC. MONTE QUEMADO - DPTO. COPO -

PROVINCIA: SANTIAGODEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$383.352.031,60 y un plazo de ejecución de 450(cuatrocientos cincuenta) días corridos.

Que con fecha 27/09/2021 se suscribe Convenio entre el Gobierno de la Provincia y el Poder Judicial de Santiago del Estero para la ejecución del Proyecto de Construcción del Edificio del Centro Judicial en la Ciudad de Monte Quemado.

Que el objeto de la presente incluye los trabajos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las instalaciones, siguiendo en un todo lo dispuesto por las cláusulas especiales, especificaciones técnicas, planos y demás documentación técnica; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2021-65 -E-GDESDE-TDEC de fecha 25/10/2021, aconseja la continuidad del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02379618 -GDESDE-FDE de fecha 05/11/2021. Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO CENTRO JUDICIAL - UBICACIÓN LOC. MONTE QUEMADO - DPTO. COPO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$383.352.031,60 (pesos trescientos ochenta y tres millones trescientos cincuenta y dos mil treinta y uno con sesenta centavos) y un plazo de ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la: Jurisdicción 17 - Prog. 19 - Subp. 00 - Proyecto 01 - A/O 71 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2021, 2022 y 2023.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución, también deberá ser

refrendada por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro

C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

RESOLUCIÓN

RESFC-2021-251-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX - 2109245 - DAP - LLAMADO LICITACION - HOSPITAL ZONAL DE SUMAMPA VISTO: El EX-2021-02109245-GDESDE-DAP#MOP; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONAL "SUMAMPA" UBICACIÓN: LOC: S U M A M P A - D P T O . QUEBRACHOS - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 677.017.687,95 y un plazo de ejecución de 730 (setecientos treinta) días corridos

Que la presente obra consiste en de un hospital de gran envergadura para la ciudad de Sumampa, con un diseño compacto, fácil de acceder. Consta de un área de admisión anexa en forma directa desde la espera que tiene una doble altura y que a su vez tiene relación directa funcional con consultorios externos de atención mediante una rampa y ascensor; La farmacia, con un sector de entrega de medicamentos hacia la zona de internación también en esta en Planta Baja y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de Orden N°3.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2021-96-E-GDESDE-TDEC de fecha 29/10/2021, aconseja la continuidad del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02396679 -GDESDE-FDE de fecha 08/11/2021. Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes, **EL MINISTRO DE OBRAS Y**

SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONAL "SUMAMPA" UBICACIÓN: LOC: S U M A M P A – D P T O . QUEBRACHOS – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 677.017.687,95 (pesos seiscientos setenta y siete millones diecisiete mil seiscientos ochenta y siete con noventa y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 730 (setecientos treinta) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la: Jurisdicción 17 - Prog. 21 -Subp. 00 - Proyecto 01 - A/O 66 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2021;2022 y 2023.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución, también deberá ser refrendada por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro

C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

RESOLUCIÓN

RESFC-2021-248-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX 2021 01361009 GDESDE MAMA Llamado Lic. Pública Reconstrucción 14 Alcantarillas

VISTO: el Expte. Electrónico N° 2021-01361009 GDESDE MAMA; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Secretaría Técnica de la Subsecretaría del Agua solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la RECONSTRUCCION DE 14 (CATORCE) PUENTES ALCANTARILLAS SOBRE CANAL INTERPROVINCIAL DEL LIMITE ENTRE CUATRO BOCAS Y MOJON DE FIERRO, DPTO. BELGRANO. PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 86.103.708,61 (Pesos

Ochenta y Seis Millones Ciento Tres Mil Setecientos Ocho con Sesenta y Un Centavos) y un plazo de obra de 4 (cuatro) meses a partir del primer replanteo.

Que el presente proyecto se realiza con el fin de llevar a cabo las acciones consensuadas con el COMITE INTERJURISDICCIONAL DE LA REGION HIDRICA DE LOS BAJOS SUBMERIDIONALES para llevar a cabo medidas estructurales para el desarrollo de esa amplia zona y que se encuentran plasmadas en el Acta de Reunión del Consejo de Gobierno N° 3;

Que la documentación elaborada cuenta con la NO OBJECION TECNICA de la Dirección de Proyectos Hidráulicos de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica de la Nación;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 17, Programa 32, Subprograma 00, Proyecto 02, Obra 62, Partida 421 - Reconstrucción de 14 alcantarillas sobre el Canal Interprovincial del Límite entre Cuatro Bocas y Mojón de Fierro, Dpto. Belgrano;

Que el trámite es elevado al Honorable Tribunal de Cuentas que realiza el contralor del mismo, y en IF 2021 02198201 GDESDE TDEC de fecha 21/10/21 considera que están dadas las condiciones para continuar el trámite hasta aprobación definitiva por acto administrativo;

Que de igual forma Fiscalía de Estado en IF 2021 02283602 GDESDE FDE de fecha 28/10/21: "por cuanto no se encuentra objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo que habilite la implementación del procedimiento licitatorio en estudio";

Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N° 75/21

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra "RECONSTRUCCION DE 14 (CATORCE) PUENTES ALCANTARILLAS SOBRE CANAL INTERPROVINCIAL DEL LIMITE ENTRE CUATRO BOCAS Y MOJON DE FIERRO, DPTO. BELGRANO. PCIA DE SANTIAGO

DEL ESTERO", y AUTORIZAR a la Subsecretaría del Agua al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 86.103.708,61 (Pesos Ochenta y Seis Millones Ciento Tres Mil Setecientos Ocho con Sesenta y Un centavos) y un plazo de obra de 4 (Cuatro) meses a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones precedentes.-

ARTICULO 2º: DESIGNAR a la Comisión de Apertura y Preadjudicación:

Cr. Oscar Rolando Barrón

Dra. Marcela Gigli

Ing. Guillermo Rivero

ARTICULO 3º: El gasto que demande la presente se imputara a la Jurisdicción 17, Programa 32, Subprograma 00, Proyecto 02, Obra 62, Partida 421 - Reconstrucción de 14 alcantarillas sobre el Canal Interprovincial del Límite entre Cuatro Bocas y Mojón de Fierro, Dpto. Belgrano, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 5º: Publíquese por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro

C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

RESOLUCION

RESFC-2021-241-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01976150-GDESDE-CPV#MOP Llamado Lic Mej C° San Jose Boq

VISTO, el EX-2021-01976150-GDESDE-CPV#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE SAN JOSE DEL BOQUERON - PIRUAJ BAJO - DE PROG. 0,00 - 17.000,00 Y ACCESO A ISCA Y POZO - DE PROG. 0,00 - 2.000,00 - DPTO. COPO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$84.044.337,00 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que el objeto de la presente consiste en desbosque, limpieza y emparejamiento terreno, construcción de 3 alcantarillas, abovedado con relleno de bajos, ejecución de base estabilizada granular; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2021-51-E-GDESDE-TDEC de fecha 25/10/2021, aconseja la continuidad del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02350017-GDESDE-FDE de fecha 04/11/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE SAN JOSE DEL BOQUERON – PIRUJAJ BAJO – DE PROG. 0,00 – 17.000,00 Y ACCESO A ISCAY POZO – DE PROG. 0,00 – 2.000,00 – DPTO. COPO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y AUTORIZAR al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$84.044.337,00 (pesos ochenta y cuatro millones cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y siete) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la: Ley 2657 – Jur. 54 – Prog. 11 – Desarrollo de la Infraestructura obra: “Mejoramiento del camino que une San José del Boqueron – Pirujaj Bajo – de Prog. 0,00 – 17.000,00 y acceso a Iscay Pozo – de Prog. 0,00 – 2.000,00 – Dpto. Cop o– Proy. 07/77 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución, también deberá ser refrendada por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.-

Arg. ARGENTINO J. CAMBRINI -Ministro

C.P.N. ATILIO CHARA -Ministro

**RESOLUCION
RESFC-2021-245-E-GDESDE-
MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES
8 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX - 1885764 -
LLAMADO LICITACION - CPV -
PAVIMENTACION DE CALLES -
BANDERA BAJADA
VISTO, el EX-2021-01885764-
-GDESDE-CPV#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: “PAVIMENTACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE BANDERA BAJADA” UBICACION: DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”, con un Presupuesto Oficial de \$ 143.993.308,00 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que el objeto de la presente consiste en la Ejecución de calzada y bocacalles de hormigón simple - Ejecución de cordón cuneta - Preparación de Subrasante - Ejecución de B.E.G; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2021-53-E-GDESDE-TDEC de fecha 25/10/2021, aconseja la continuidad del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02337272-GDESDE-FDE de fecha 03/11/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: “PAVIMENTACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE BANDERA BAJADA” UBICACION: DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y AUTORIZAR al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$143.993.308,00 (pesos ciento cuarenta y tres millones novecientos

noventa y tres mil trescientos ocho) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la: Ley 2657 -Jurisdicción 54 - Prog. 11 – Desarrollo de la Infraestructura obra: “Pavimentacion de calles en la Ciudad de Bandera Bajada – Dpto. Figueroa – Proyecto 05/76 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-
ARTICULO 3°: La presente Resolución, también deberá ser refrendada por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI -Ministro

C.P.N. ATILIO CHARA -Ministro

**RESOLUCIÓN
RESFC-2021-253-E-GDESDE-
MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE
DE 2021

Referencia: EX - 2381048 - CPV -
LLAMADO LICITACIÓN -
AUTOVIA RN N° 9 – SANTIAGO
CAPITAL - TERMAS DE RÍO
HONDO

VISTO: El EX-2021-02381048-
-GDESDE-CPV#MOP; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN AUTOVÍA RN N°9 SANTIAGO DEL ESTERO CAPITAL (Prog. 1+139,76) - ACCESO a TERMAS DE RIO HONDO (Prog. 1+203,72)” Provincia de Santiago del Estero. Longitud: 63,96 km UBICACION: DPTOS. CAPITAL y RIO HONDO”, con un Presupuesto Oficial de \$11.378.910.984,27 y un plazo de ejecución de 730 (setecientos treinta) días corridos.

Que el objeto de la presente consiste en Desbosque, Destronque y Limpieza; Sub-Base Granular; Base estabilizada granular incluido riego de imprimación; Base de Concreto asfáltico espesor 0,06 m incluido riego de liga; Carpeta Asfáltica de 0,05 m de espesor incluido riego de liga; Ejecución de estabilizado granular en Banquinas y Accesos (esp=0,15 m);

Obras de arte según planos; Demarcación horizontal; Tachas Retro reflectivas; Señalización Vertical; Defensas Metálicas tipo flex bean; Defensa Hormigón Tipo New Jersey TL5; Movilidad para la Inspección; Vivienda para la Supervisión; Movilización de obra; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2021-162-E-GDESDE-TDE C de fecha 10/11/2021, aconseja la continuidad del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-02433115 -GDESDE-FDE de fecha 10/11/2021. Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes, EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN AUTOVÍA RN N°9 SANTIAGO DEL ESTERO CAPITAL(Prog. 1+139,76) - ACCESO a TERMAS DE RIO HONDO (Prog. 1+203,72)" Provincia de Santiago del Estero. Longitud: 63,96 km UBICACION: DPTOS. CAPITAL y RIO HONDO" y AUTORIZAR al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$11.378.910.984,27 (pesos once mil trescientos setenta y ocho millones novecientos diez mil novecientos ochenta y cuatro con veintisiete centavos) y un plazo de ejecución de 730 (setecientos treinta) días corridos.-
ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la:

Ley 22274 – Jur. 54 – Prog. 11 –Desarrollo de la Infraestructura: "Construcción Autovía Ruta Nac. N° 9 - Tramo: Sgo del Estero, Capital(Prog. 1+139,76) Acceso a Termas de Río Hondo (Prog. 1 + 203,72), Provincia de Sgo. del Estero, Longitud 63,96 - Localidad: Termas de Río Hondo - Departamento: Río Hondo – Proy. 10/55 – Aportes Transferencias DNV – Ejercicios 2021; 2022 y 2023.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución, también deberá ser refrendada por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI -Ministro
C.P.N. ATILIO CHARA -Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO

RESOLUCIÓN RESOL-2021-4624-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01053993 -GDESDE-JP#MGSC/ Autorización Licitación Pública Nro. 01/2021 Conformación de Comisiones y Cronograma para adquisición de alimento para canes con destino la sección canes de la Jefatura de Policía de la Prov.

VISTO, el EX-2021-01053993 -GDESDE-JP#MGSC, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santiago del Estero; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia, gestiona el Llamado a Licitación Pública y Escrita Nro. 01/2021, para la "adquisición de alimentos para canes", con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con destino a la sección canes de la Policía de la Provincia, por un importe total aproximado de \$4.738.060,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA C/00/100).

Que, obra afectación y reajuste preventivo de la Delegación Contable del Organismo en la Jurisdicción N° 19, Programa 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Partida 211 "Productos alimenticios, agropecuarios y forestales varios", por un importe total de \$4.738.060,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA C/00/100), de fecha 25 de agosto de 2021.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Seguridad en su intervención, considera que no existe objeción legal alguna a la prosecución del trámite, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente que autorice el llamado a licitación pública y apruebe la documentación técnica.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su intervención resuelve que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen observaciones ni impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado de acto administrativo, a los fines de autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita. Se señala que el dictamen se emite únicamente el

cumplimiento de las instancias formales exigidas por la reglamentación vigente, no se expide sobre los aspectos técnicos, ni sobre mérito, oportunidad y/o conveniencia de la Contratación por resultar ajenos a su competencia, y que el verificar los precios más convenientes para el Estado es exclusiva responsabilidad del Organismo contratante.

Que, en su intervención pertinente, Jefatura de Gabinete remite el expediente de marras para la continuidad del trámite según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, Fiscalía de Estado, en su intervención considera que no existen obstáculos legales para el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y el llamado a Licitación Pública al adecuarse a la normativa aplicable - Ley 7.253 y Decreto Reglamentario, debiéndose mediante el acto administrativo pertinente autorizar la contratación. Se deja expresa constancia que escapa a la función de este organismo de asesoramiento jurídico pronunciarse sobre aspectos técnicos y/o presupuestarios, ni sobre calidades o precios, por ser ajenos a su competencia, ni sobre las razones de oportunidad, mérito y/o

conveniencia de las medidas de que se pretenda adoptar.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 01/2021, y APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá en el procedimiento para la adquisición de alimentos para canes, con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con destino a la sección canes de la Policía de la Provincia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$4.738.060,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA C/00/100), por lo expuesto en los considerando.

ARTICULO 2°.- CONFORMESE, para la presente contratación, la Comisión de Apertura y Preadjudicación y designase en carácter de titulares: Representante de la DGA Jefatura de Policía: Comisario Cárdenas Manuel Esteban, representante área técnica de la DGA Jefatura de Policía: Oficial Ayudante C.P.N. Cancinos, Marcos Emanuel, representante DGA-Ministerio de Gobierno: C.P.N. Juan Jozami Trotta, representante DGA-Ministerio de Gobierno: Dr. Gustavo Juárez, Representante de la sección canes: Dra. Puertas Romina Alejandra, bajo la Presidencia del primero. En carácter de Suplentes: Representante de la DGA Jefatura de Policía: Subcomisario Cáceres Lucio Alberto, representante de la DGA Jefatura de Policía: Cabo Primero C.P. Coronel Roberto Carlos, representante DGA-Ministerio de Gobierno: C.P.N. David Braia, representante área legal Secretaria de Seguridad: Dr. Paz Gustavo, Representante de la DGA Jefatura de Policía: Cabo Primero Guerra Elizabeth del Valle.

ARTICULO 3°.- CONFORMESE, para la presente contratación, la Comisión de Recepción y designase en carácter de Titulares: Representante de la DGA Jefatura de Policía: Comisario General Gutiérrez Daniel Félix, representante de la DGRM Jefatura de Policía: Comisario Verón Jorge Alfredo, representante área contrataciones Jefatura de

Policía: Sargento Arce Romina Analía, Representante de la sección canes: Sub Comisario González Fabian, bajo la Presidencia del primero. En carácter de Suplentes: Representante de la DGRM Jefatura de Policía: Comisario Inspector Gallo José Ariel, representante del área de contrataciones Jefatura de Policía: Sargento Herrera Sonia Graciela, representante del área de contrataciones Jefatura de Policía: Sargento Boix Valeria Alejandra, Representante de la sección canes: Oficial Principal Ledesma Rubén.

ARTICULO 3°.- DEJASE ESTABLECIDO el siguiente cronograma que se llevara a cabo en la Dirección General de Administración, Tercer Piso, Oficina de Contrataciones, Jefatura de Policía de la Provincia, – sito en Calle Absalón Rojas Nro. 536 de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero; Fecha de Publicación en el Boletín Oficial y Periódicos Locales, los días 11 y 12 de noviembre conforme al Presupuesto Oficial de \$4.738.060,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA C/00/100). Período y Lugar para adquisición de Pliegos, los días 15 al 17 de noviembre de 2021 entre las 9:30 hs. y 12:30 hs. en el lugar establecido. Valor del Pliego: \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL C/00/100). Fecha y hora límite de Recepción de Ofertas: hasta el día 26 de noviembre de 2021 a horas 10.00 hs. Fecha y hora de apertura de sobres, el día 26 de noviembre de 2021 a horas 12.00 hs. ambas en el lugar establecido.

ARTICULO 4°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 211 “Productos alimenticios, agropecuarios y forestales varios”.

ARTICULO 5°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. MARCELO A. BARBUR -
MINISTRO

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-4645-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE
DE 2021

Referencia: EX-2021-01027948-GDESDE-JP#MGSC s/ Autorización

Licitación Pública Nro. 05/2021 Conformación de Comisiones y Cronograma para adquisición de aires acondicionados con destino a dependencias de la Jefatura de Policía de la Prov..

VISTO, el EX-2021-01027948-GDESDE-JP#MGSC, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santiago del Estero; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia, gestiona el Llamado a Licitación Pública y Escrita Nro. 05/2021, para la “adquisición de aires acondicionados”, con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con destino a las direcciones generales departamentales, comisarías y subcomisarías de la Policía de la Provincia, por un importe total aproximado de \$26.738.280,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA C/00/100).

Que, obra afectación y reajuste preventivo de la Delegación Contable del Organismo en la Jurisdicción N° 19, Programa 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Partida 437 “Equipos de oficina y muebles”, por un importe total de \$26.738.280,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA C/00/100), de fecha 28 de septiembre de 2021.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Seguridad en su intervención, considera que no existe objeción legal alguna a la prosecución del trámite, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente que autorice el llamado a licitación pública y apruebe la documentación técnica.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, entiendo que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado de acto administrativo, a los fines de autorizar el llamado a Licitación Pública y Escrita. Se señala que el dictamen se emite únicamente el cumplimiento de las instancias formales exigidas por la reglamentación vigente, no se expide sobre los aspectos técnicos, ni sobre

mérito, oportunidad y/o conveniencia de la Contratación por resultar ajenos a su competencia, y que el verificar los precios más convenientes para el Estado es exclusiva responsabilidad del Organismo contratante.

Que, en su intervención pertinente, Jefatura de Gabinete remite el expediente de marras para la continuidad del trámite según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, Fiscalía de Estado, en su intervención considera que no existirían obstáculos legales para el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y el llamado a Licitación Pública al adecuarse a la normativa aplicable - Ley 7.253 y Decreto Reglamentario, debiéndose mediante el acto administrativo pertinente autorizar la contratación, conforme límites y niveles de jerarquía establecidos. Se deja expresa constancia que escapa a la función de este organismo de asesoramiento jurídico pronunciarse sobre aspectos técnicos y/o presupuestarios, ni sobre calidades o precios, por ser ajenos a su competencia, ni sobre las razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia de las medidas de que se pretenda adoptar.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 05/2021, y **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirá en el procedimiento para la adquisición aires acondicionados, con las características técnicas detalladas en el Formulario N° 1, con destino a las direcciones generales departamentales, comisarías y

subcomisarias de la Policía de la Provincia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$26.738.280,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA C/00/100), por lo expuesto en los considerando.

ARTICULO 2°.- CONFORMESE, para la presente contratación, la Comisión de Apertura y Preadjudicación y designase en carácter de titulares: Representante de la DGA Jefatura de Policía: Comisario Cárdenas Manuel Esteban, representante área técnica de la DGA Jefatura de Policía: Oficial Ayudante C.P.N. Cancinos, Marcos Emanuel, representante DGA-Ministerio de Gobierno: C.P.N. David Braia, representante DGA-Ministerio de Gobierno: Dra. Barbara Giusto, Técnico en refrigeración: Sargento Amaya Cristian Fabian, bajo la Presidencia del primero. En carácter de Suplentes: Representante de la DGA Jefatura de Policía: Subcomisario Cáceres Lucio Alberto, representante de la DGA Jefatura de Policía: Cabo Primero C.P. Coronel Roberto Carlos, representante DGA-Ministerio de Gobierno: C.P.N. Juan Jozami Trotta, representante área legal Secretaria de Seguridad: Dr. Paz Gustavo, Técnico en refrigeración: Sargento Ríos Luis Alberto.

ARTICULO 3°.- CONFORMESE, para la presente contratación, la Comisión de Recepción y designase en carácter de Titulares: Representante de la DGA Jefatura de Policía: Comisario General Gutiérrez Daniel Félix, representante de la DGRM Jefatura de Policía: Comisario Verón Jorge Alfredo, representante área contrataciones Jefatura de Policía: Sargento Arce Romina Analía, Técnico en refrigeración: Cabo Primero Neiro Carlos, bajo la Presidencia del primero. En carácter de Suplentes: Representante de la

DGRM Jefatura de Policía: Comisario Inspector Gallo José Ariel, representante del área de contrataciones Jefatura de Policía: Sargento Herrera Sonia Graciela, representante del área de contrataciones Jefatura de Policía: Sargento Boix Valeria Alejandra, Técnico en refrigeración: Cabo Medina Javier Alfredo.

ARTICULO 3°.- DEJASE ESTABLECIDO el siguiente cronograma que se llevara a cabo en la Dirección General de Administración, Tercer Piso, Jefatura de Policía de la Provincia, - sito en Calle Absalón Rojas Nro. 536 de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero; Fecha de Publicación en el Boletín Oficial y Periódicos Locales, los días 11 y 12 de noviembre conforme al Presupuesto Oficial de \$ 26.738.280,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA C/00/100). Período y Lugar para adquisición de Pliegos, los días 15 al 17 de noviembre de 2021 entre las 9:30 hs. y 12:30 hs. en el lugar establecido. Valor del Pliego: \$27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL C/00/100). Fecha y hora límite de Recepción de Ofertas: hasta el día 26 de noviembre de 2021 a horas 10.00 hs. Fecha y hora de apertura de sobres, el día 26 de noviembre de 2021 a horas 11.00 hs. ambas en el lugar establecido.

ARTICULO 4°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 437 "Equipos de oficina y muebles".

ARTICULO 5°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. MARCELO A. BARBUR – MINISTRO

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

En los autos "**Expte. N°.: 34.829/2.021- RODRIGUEZ, CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, se ha dictado la siguiente providencia: "Añatuya, 17 de Septiembre de dos mil veintiuno. Por presentada, con domicilio real denunciado y procesal constituido, en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de las Dras. Blanca Susana

Corvalán y Natalia Alejandra Juárez. Atento las constancias de autos y encontrándose acreditado el deceso de causante Sr. CESAR RODRIGUEZ, conforme surge del acta de defunción adjuntada a fs. 3, declarase abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Téngase

presente el art. 704 a fines del Art. 714 del C.P.C.C. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y Diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" de Santiago del Estero.

Not. Fdo.: Juez DR. ALVARO RAFAEL MANSILLA, Secretaria DRA. PAOLA A. FIORETTI.

Secretaría, 22 de Octubre de 2021
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1°

N°2782 - e.10 nov. - v.12 nov. - p.225 - \$250

EDICTO SUCESION

En los autos **Expte. N°.: 34.724/2.021- QUIROGA DIONISIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, se ha dictado la siguiente providencia: "Añatuya, 24 de Septiembre de dos mil veintiuno. Punto 1) Téngase presente lo manifestado. Punto 2) Atento las constancias y encontrándose acreditado el deceso de DIONISIO QUIROGA y/o DIONISIO QUIROGA, conforme surge del acta de defunción adjunta a fs. 6, declarase abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Téngase presente el Art. 704 a fines del Art. 714 del C.P.C.C. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y Diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" de Santiago del Estero. - Not. Fdo.: Juez. DR. ALVARO RAFAEL MANSILLA, Secretaria DRA. PAOLA A. FIORETTI.

Añatuya, 21 de Octubre de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaría Segunda

N°2783 - e.10 nov. - v.12 nov. - p.225 - \$250

EDICTO SUCESION

Juez de Civil y Comercial de 7° Nominación, DRA. SUSANA PIGA en autos **EXPTE. N°698844 - FUENZALIDA RAMONA RUTH S/SUCESION AB - INTESTATO**. Cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FUENZALIDA RAMONA RUTH, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 14 de Octubre de dos mil veintiuno. Dra. Susana Piga. Juez Ante mí Dra. Paz Marcela Beatriz. - Publíquese por tres (3) días Diario "El Liberal" y un día en el Boletín Oficial.

Santiago del Estero, 22 de Octubre de 2021

DRA. MARCELA PAZ - Secretaria N°2792 - e.10 nov. - v. 12 nov. - p.130 - \$150

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

El Juez de Paz letrado de 4ta.Nom. DRA. PONCE DE MERINO M. Secretaría a cargo del Dr. BRONDO FLAVIO ALEJANDRO en autos caratulados **"Expte. N°643205 MENDOZA DOMINGO YGNACIO Y HERNANDEZ YSABEL S/ SUCESION"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. -

Santiago del Estero, 05 de Noviembre de 2021

Dr. FLAVIO A. BRONDO - Secretario N°2803 - e. 10 nov - v. 12 nov - p 130 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 1° NOM. en auto **"CARBAJALES JORGE ERNESTO C/ TROTA ELENA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"** Expte. N° 6502 10. Cítese y emplácese a la demandada TROTA ELENA ANTONIA para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezca estar a derecho en el presente Juicio, bajo apercibimiento de designársele como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes, respecto del inmueble Fracción Parte de Fracción de Terreno (s/t) parte del Lote 7 de la Mzna. 10 (s/p) N° de Padrón 01-01-30532, Dominio N°457 F° 358. Año 1942 Dpto. Capital (protocolo quemado) Calle Monte Kent s/n, Barrio Almirante Brown. Antecedente grafico consultado.

Duplicado N°278 (plano de Loteo) Inmueble que linda: Al N: Línea A-B-44,66m, Linda con Lote 6-Miriam Ruiz; AL E: Línea B-C-9,92m, Linda con Calle Monte Kent; Al S: Línea C-D=45,11m, Linda con Lote 8-Paz María del Carmen, Lote 13 y Lote 14- Torota Antonia Elena; Al O: Línea D-A=9,86m, Linda con Lote 21-Juan Concha, quedando el Polígono A-B-C-D-A con una superficie de 443,46m2.

Secretaría, 01 de Noviembre de 2.021. Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°2781 - e.10 nov. - v.11 nov. - p.130 - \$190

EDICTO REMATE

Por: Alvaro Arce Garma

Colegio de Jueces N°1, Secretaría de Transición. en autos **"Expte. N° 580.898 - Aliaga Automotores S R L c/ Piñeiro Raúl Alejandro S/ Ejecución Prendaria"**, comisiona martillero Alvaro Arce Garma para que el día 24 de Noviembre del 2021 a las 10.00hS, día subsiguiente hábil si el mismo fuese declarado inhábil, proceda a rematar sin base, al contado y al mejor postor en el Patio Interno y al aire libre del nuevo edificio del Palacio de Tribunales respetando y extremando las medidas de Seguridad Sanitarias de Distanciamiento Social y uso obligatorio del barbijo, alcohol en gel, etc. ya que el contexto social así lo obliga, debiendo los oferentes registrar sus datos personales en la Guardia Sanitaria al ingresar al edificio del Palacio de Tribunales, el vehículo usado marca Citroën modelo Xsara. motor marca Citroën N° 10LH3C1336312. chasis marca Citroën N°935CHRFNK6B500733, dominio FGW793, el cual se halla en regular estado de conservación y sin funcionar. DETALLES: Presenta rayones varios en ambos laterales, le falta la tapa del tanque de nafta, cuenta con cédula verde y no tiene rueda de auxilio, gato ni de rueda y lave de contacto. ADEUDA: en D.G.R. Impuesto Automotor los siguientes periodos comprendidos del 1° del 2018 al 2° del 2021, por un total de \$ 3 2 8 . 3 7 8 , 7 0 .

GRAVAMENES Registra embargo en los presentes autos. Bien en poder de la actora en calidad de depositario judicial. HORARIO DE VISITAS: En horario comercial de Lunes a Sábado a partir del día 15 al 23 de Noviembre del 2021. en calle Libertad N° 1137 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero. El comprador compra el bien mencionado en el estado de uso, conservación y funcionamiento que se encuentra. Impuestos a cargo del comprador. quien deberá depositar en

este acto el como seña y a cuenta del precio y el 10% para comisión del martillero, que se perderá si no formaliza la operación sin justa causa. así también el impuesto de sellos. Deudas a cargo del comprador de impuestos automotor la que puede ser verificada en autos Hágase saber al adquirente que deberá abonar el 1% del valor de la subasta para el impuesto correspondiente a la Ley 6.974 del Código Fiscal a la orden de

la D.G R. en boleta de impuestos varios. Santiago del Estero, 08 de Noviembre de 2021. Fdo. Dr. Andres Horacio Muratore (Juez) ante mí Dra. MARIA ANGELICA ITURRE (Secretaria) Dra. MARIA ANGELICA ITURRE - Secretaria de Transición N°2 N°2809 - e. 10 nov - v. 12 nov - p. 300 - \$ 420

SECCION AVISOS VARIOS

COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Colegio de Abogados de Santiago del Estero: La junta Electoral que habrá de intervenir en las elecciones de Consejeros Titulares y Suplentes del Consejo de la Magistratura correspondiente al estamento Abogados de la Provincia, en reunión celebrada el día ocho de Noviembre del año dos mil veintiuno, resolvió: Aprobar el cronograma electoral, en función de las fechas y etapas que a continuación se establecen:

Viernes 26 de Noviembre 2021: EXHIBICION DE PADRONES PROVISORIOS.

Viernes 3 de Diciembre 2021: APROBACION DE PADRON DEFINITIVO.

Lunes 6 de Diciembre 2021: PRESENTACION Y CONTROL DE LISTAS (TACHAS E IMPUGNACIONES).

Jueves 9 de Diciembre 2021: OFICIALIZACION DE LISTAS.

Martes 14 de Diciembre 2021: PRESENTACION Y OFICIALIZACION DE BOLETAS.

Martes 21 de Diciembre 2021: ACTO ELECTORAL, desde las 8:00 am hasta las 13:00 hs.-.

El Tribunal Electoral fija su sede en el Colegio de Abogados de Santiago del Estero, sito en calle Absalón Rojas N°

605 en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de observaciones, notas y consultas, a los efectos del acto eleccionario convocado, por secretaria efectúense las publicaciones en el boletín oficial y diario local a los fines de ley. Fdo. Dres. Fernando Eliseo Rodríguez Leal, Oscar Ramón Juárez y José Luis Pérez.

N°2784 - e.10 nov. - v.11 nov. - p.222 - \$250

COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Sede del Colegio de Abogados, siendo las 10.30 horas del día ocho de Noviembre del año dos mil veintiuno, comparecen: los vocales titulares de la JUNTA ELECTORAL, Dres. Mario Heber LEGUIZAMON, Mariano GIGENA, y Mileba Silvana CAPILLA; bajo la presidencia del primero. Que, la presente reunión tiene por objeto considerar y aprobar el cronograma electoral para las elecciones de La Comisión de Jóvenes Abogados del Colegio de Abogados de Santiago del Estero. Para lo cual, los miembros titulares por unanimidad RESUELVEN: Aprobar el cronograma electoral, en función de las fechas y etapas que a continuación se establecen: Jueves 4 de Noviembre: Publicación de Edictos en Boletín Oficial, Diarios y Redes Sociales.

Lunes 08 de Noviembre: Constitución

de Junta Electoral (tribunal y suplentes).

Martes 09 de Noviembre: Vencimiento de Plazo para reservar nombre y Exhibición de Padrón Provisorio.

Viernes 12 de Noviembre: Vencimiento de Plazo para recibir impugnaciones al padrón.

Martes 16 de Noviembre: Publicación y exhibición de Padrón definitivo.

Viernes 19 de Noviembre: Ultimo día para presentación de Listas (hasta las 13:00 hs).

Martes 23 de Noviembre: Control y aprobación de Boletas.

Viernes 26 de Noviembre: Elecciones desde las 8:00 am hasta las 13:00 hs.-

El Tribunal Electoral fija su Sede en el Colegio de Abogados de Santiago del Estero, sito en calle Absalón Rojas N° 605 en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de observaciones, notas y consultas, a los efectos del acto eleccionario convocado, por secretaria efectúense las publicaciones en el Boletín Oficial y diario local a los fines de Ley. -

N°2785 - e.10 nov. - v.11 nov. - p.278 - \$320

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SUMAMPA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE

SUMAMPA CONVOCA A LOS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. PARA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HS. PARA TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

- 1- LECTURA Y CONSIDERACION DE MEMORIA Y BALANCE EJERCICIOS AÑOS 2019 Y 2020.
- 2- ELECCION DE AUTORIDADES.
- 3- DESIGNACION DE 2 (DOS) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA MAGUNA H OSVALDO - PRESIDENTE
REVILLA MIRTA NOEMI - PRO - TESORERA
N°2791 - e.10 nov. - v. 11 nov. - p.150 - \$180

CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICOS VETERINARIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Junta de Gobierno. Convoa a todos sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Noviembre del cte. año a las 21hs. en la sede de la Institución, sita en Sarmiento 1197 de esta Ciudad.

En dicha Asamblea se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria anterior
- 2) Consideración Balance ejercicio 01/11/20 al 31/10/21
- 3) Tratamiento Memoria período 01/11/20 al 31/10/21
- 4) Consideración valor de matrícula año 2021
- 5) Elección de dos (2) matriculados para firmar el Acta
Santiago del Estero, 9 de Noviembre de 2021
Dr. ARIEL DIB CAMPITELLI - Presidente
Dr. RICARDO E. TREJO - Secretario
N°2804 - e. 10 nov - v. 12 nov - p. 130 - \$150

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N° 57/2.021

(Autorizada por Resolución Ministerial N°

RESFC-2021-240-E-GDESDE-MOPAMA)

Obra: "DUPLICACION DE CALZADA EN ACCESO SUR DE TERMAS DE RIO HONDO - LOCALIDAD DE TERMAS DE RIO HONDO"

Ubicación: DPTO. RIO HONDO

Presupuesto Oficial: \$ 754.999.144,36 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro c/36/100)

Fecha de Apertura: 24 de Noviembre del 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 754.999,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve). -

Venta de Pliegos: Hasta el 15 de Noviembre del 2.021.- Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 15 de Noviembre del 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 09 de Noviembre del 2.021.-

Ing. JOSÉ FELIX ALFANO - Presidente Interventor
e. 10 - v. 11 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PÚBLICA N°198/2021

EX-2021-01213747- -GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: "DEMOLICION DE CUBIERTA DE TECHO Y CIELORRASO DE TELGOPOR EN SECTORES, CONSTRUCCION DE SOBLETECHO METALICO Y COLOCACION DE CIELORRAZO DE PVC CON AISLANTE TERMICO, BASICO SANITARIO Y ARREGLOS GENERALES EN LA ESC. N° 75 - UBICACIÓN: SURI POZO - DPTO. BANDA - PROV. SANTIAGO DEL ESTERO"

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2021-205-E-GDESDE-MOPAMA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$36.111.534,88 (pesos treinta y seis millones ciento once mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y ocho centavos)

FECHA DE APERTURA: 29 de noviembre del 2021 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$36.200 (treinta y seis mil doscientos con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 300 (trescientos) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda.

Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero
Santiago del estero Lunes 08 de noviembre de 2021

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General
e.10 nov. - v. 11 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA
N°199/2021

EX-2021-01607060-
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: "CONSTRUCCION DESTACAMENTO POLICIAL - UBICACIÓN: LOC. POZO DEL TOBA

- DPTO. JUAN FELIPE IBARRA - PROV. SANTIAGO DEL ESTERO"

A U T O R I Z A D A P O R :
RESFC-2021-217-E-GDESDE-MOPAMA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.014.711,26 (pesos quince millones catorce mil setecientos once con veintiséis centavos)

FECHA DE APERTURA: 29 de noviembre del 2021 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 15.100 (quince mil cien con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda.

Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero

Santiago del estero Lunes 08 de noviembre de 2021

Arq. GABRIEL E. LECUONA-Director General

e.10 nov. - v. 11 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA N°
200/2021

EX-2021-01937186-
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: "REFACCION, A M P L I A C I O N Y

REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 54 JUAN NEIROT - UBICACIÓN LOC.SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

A U T O R I Z A D A P O R :
RESFC-2021-218-E-GDESDE-MOPAMA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 162.486.161,55 (pesos ciento sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento sesenta y uno con cincuenta y cinco centavos)

FECHA DE APERTURA: 29 de noviembre del 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$162.500 (ciento sesenta y dos mil quinientos con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA-Director General

e.10 nov. - v. 11 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA
N°204/2021

EX-2021-01700495-
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: OBRA: CAMBIO DE TECHOS, COLOCACION DE CUBIERTA METALICA EN SALA INFORMATICA - BIBLIOTECA Y REFACCION GENERAL EN ESCUELA N°407 - RICARDO ROJAS - UBICACIÓN AVDA. RIVADAVIA

ESQUINA MILBURG -DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

A U T O R I Z A D A P O R :
RESFC-2021-228-E-GDESDE-MOPAMA DEL 01 DE NOVIEMBRE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.402.344,95 (pesos veintiún millones cuatrocientos dos mil trescientos cuarenta y cuatro con noventa y cinco centavos)

FECHA DE APERTURA: 30 de NOVIEMBRE del 2021-Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30 hs. (diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$21.500,00 (Pesos Veintiún mil quinientos /00/100 ctvs).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA-Director General

e. 10 nov. -v.11 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA
N°205/2021

EX - 2020-00608775-GDESDE-
DAP#MOP

OBJETO: Obra: "DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE COCINA - COMEDOR DE ESCUELA N°741 - UBICACIÓN POZO GRANDE - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"

A U T O R I Z A D A P O R :
DECTO-2021-2297-E-GDESDE-GS DE DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.668.961,73 (pesos once millones

seiscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y uno con setenta y tres centavos)

FECHA DE APERTURA: 06 de DICIEMBRE del 2021-Horas 09:00

.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (Hora ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$11.700,00 (Pesos once mil setecientos/ 00/100 ctvs).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda.

Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Santiago del Estero Martes 09 de Noviembre de 2021

Arq. GABRIEL E. LECUONA-Director General

e. 10 nov. -v.11 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA

N° 206/2021

EX-2021-01677395- -GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: OBRA: "CONSTRUCCION DE GRUPO SANITARIO, PATIO DE FORMACION CUBIERTO Y REFACCION GENERAL EN LA ESC. N° 1192" - UBICACION: SAN JAVIER DPTO. PELLEGRINI - PROV. SANTIAGO DEL ESTERO.

AUTORIZADA POR: RESFC-2021-227-E-GDESDE-MOP AMA DEL 01 DE NOVIEMBRE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.216.554,75 (pesos catorce millones

doscientos dieciséis mil quinientos cincuenta y cuatro con setenta y cinco centavos).

FECHA DE APERTURA: 01 de DICIEMBRE del 2021-Horas 09:00.

O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$14.300,00 (Pesos Catorce mil trescientos/ 00/100 ctvs).

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA-Director General

e. 10 nov. -v.11 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°207/2021 EX-2021-01903803- -GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: OBRA: "REFACCION PARASOLES - COLOCACION DE CENEFA METALICA Y PINTURA EN ESCUELA DE COMERCIO N° 1 DR. MANUEL BELGRANO" - **UBICACION:** LOC. CIUDAD DE FRIAS - DPTO. CHOYA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

AUTORIZADA POR: RESOL-2021-6751-E-GDESDE-MOPAMA DEL 05 DE NOVIEMBRE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.289.842,19 (Son Pesos TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 19/100 ctvs.)

FECHA DE APERTURA: 01 de DICIEMBRE del 2021-Horas 10:00.

O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 09:30hs. (nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$13.300,00 (Pesos Trece mil trescientos/ 00/100 ctvs).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos"

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero

Arq. GABRIEL E. LECUONA-Director General

e. 10 nov. -v.11 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION DE ARQUITECTURA LICITACION PÚBLICA N°208/2021 EX-2021-01594015- -GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: OBRA: "CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE TECHO, SUBMURACION Y REFACCIONES EN GRAL EN JARDIN N° 30 "INFANTA MENDOCINA" - **UBICACION:** SANTIAGO DEL ESTERO - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

AUTORIZADA POR: RESFC-2021-233-E-GDESDE-MOPAMA DEL 04 DE NOVIEMBRE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.408.981,21 (Pesos dos millones cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta y uno c/21/100 ctvs.)

FECHA DE APERTURA: 01 de DICIEMBRE del 2021-Horas11:00.

O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las10:30 hs. (diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos / 00/100 ctvs).

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos. -

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA-
Director General

e. 10 nov. -v.11 nov.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N°209/2021

**EX-2021-01665556-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: OBRA: "CONSTRUCCION DE CIELORRASO, PATIO DE FORMACION CUBIERTO E INSTALACION ELECTRICA DE ESCUELA N°1070 - UBICACION: LUJAN - DPTO. AVELLANEDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO".

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2021-230-E-GDESDE-MOP AMA DEL 03 DE NOVIEMBRE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.888.133,19 (Pesos ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento treinta y tres con diecinueve centavos).

FECHA DE APERTURA: 02 de DICIEMBRE del 2021-Horas 09:00.

O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil /00/100 ctvs).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA-
Director General

e. 10 nov. -v.11 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PÚBLICA N°210/2021 EX-2021-01087194-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: OBRA: "EXTRACCION Y COLOCACION DE CIELORRAZO DE PVC E INSTALACION ELECTRICA Y REFACCIONES EN GENERAL EN ESCUELA N° 375 IRUZUM - UBICACIÓN: LOC. LA BANDA -DPTO. BANDA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2021-237-E-GDESDE-MOP AMA DEL 05 DE NOVIEMBRE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.230.132,46 (Son Pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 46/100 ctvs.)

FECHA DE APERTURA: 02 de DICIEMBRE del 2021-Horas10:00.

O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital

de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 09:30 hs. (nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$6.300,00 (Pesos seis mil trescientos / 00/100 ctvs).

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL L. LECUONA-
Director General

e. 10 nov. -v.11 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE SALUD LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N°09/2021 AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°RESOL-2021-7757-E-
GDESDE-MS COORDINACIÓN GENERAL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES**

OBJETO: S/Adq. De Contratación del Servicio de Mantenimiento Mensual de Instalaciones y Equipamientos, con destino Centro Integral de Salud La Banda (C.I.S.B.)

E X P E D I E N T E N ° : EX2021-01697257-GDESDE-CG#MS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$159.464.930,88 (Son pesos ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta con 88/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: **Jueves 25 de** Noviembre del 2.021 a las 10:00hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$159.464,93
(son pesos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 093/100)

SANTIAGO DEL ESTERO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

C.P.N MATIAS LUIS NAZER
_a/cargo Departamento Contrataciones
e. 10 - v. 11 nov

**MINISTERIO PUBLICO DE LA
DEFENSA SANTIAGO DEL
ESTERO**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 04/2021**

Expte. N° 194/165/2021

Entidad Contratante:

**MINISTERIO PUBLICO DE LA
DEFENSA**

Objeto: "Adquisición de MUEBLES Y CORTINAS, CON DESTINO A OFICINAS DEL NUEVO EDIFICIO DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA."

Fecha de Apertura: 30/11/2021

Hora: 09:00

Lugar de apertura: Secretaría de Administración y Presupuestos del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N°550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 24.520.333,34 (Veinticuatro millones quinientos veinte mil trescientos treinta y tres c/34/100)

Adquisición del pliego: Mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (ESE).-

Precio del pliego: Pesos Doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$245.000,00). -

Consultas del pliego: - Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N°550 -

Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso. C.P. 4200.- de lunes a viernes de 07:30 a 12:30. O al siguiente correo electrónico: msanchez@defensade.gov.ar

Retiro del pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaria de

Administración y Presupuesto del sito en calle Absalón Rojas N°550 - Edificio Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Absalón Rojas N°550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07.30 a 12:30 horas Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita

C.P.N Lilia Edith Zarco - Secretaria de Administración y Presupuesto N° 2790 - e,10 nov. - v.11 nov. - p.250 - \$280

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 40/2021

PROCESO PORTAL CONTRATAR: 46/16-0093-LPU21

OBRA: OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA: "TIPO DE OBRA: BACHEO CON MEZCLA EN FRIO (incluido riego de liga); SELLADO DE GRIETAS Y FISURAS CON SISTEMA TIPO PUENTE, RECONSTRUCCION DE BANQUINA CON REPOSICION PARCIAL DE MATERIAL GRANULAR, en Ruta Nacional N° 9 - Tramo: RIO SALADILLO - SANTIAGO DEL ESTERO, Sección: Km 1037.73; DO km 1010.69 - Km 1120,00; DO Km 1092,39 - SANTIAGO DEL ESTERO.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$ 83.600.000,00) referidos al mes de Enero 2021 y un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Ochocientos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$ 836.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se hará de manera electrónica en el Portal de la Página CONTRATAR. El día **03 de Diciembre de 2021** a las **11:00 hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.argentina.gob.ar/Ministerio de Obras Públicas/vialidad-nacional](http://www.argentina.gob.ar/Ministerio_de_Obras_Publicas/vialidad-nacional) → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Acceso al Buscador" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2021 - Ruta Nacional N° 9", y disponibilidad del pliego a partir del **03 de Diciembre de 2021** en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

N°2777 - e.10 nov. - v.01 dic. - p.284 - \$1800

C.P.N - BLANCA SULEMA SEU - Jefa de Sección Licitaciones y Compras

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que por Expte.: N° 3443/28/21, de fecha 17/08/2021, en la

Dirección General de Catastro de la Provincia se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Raúl Alberto Chávez, DNI N° 13.148.970 y la Sra. Blanca Susana

Moreno, DNI N° 26.603.940, del inmueble denominado "Fracción de San José de Flores", ubicado sobre camino vecinal S/N, en la Localidad de San Andrés, Dpto. Robles, Padrón Inmobiliario según

la D.G.C N° 22-00-00375, y afecta la siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble Dominio: N° 18- F° 09 vto. - Año 1907, a nombre de María Santos Gerez.

La superficie afectada es de 7 Has. 65 As. 99,97 Cas. Se estableció como punto de arranque el vértice Sudeste de dicha propiedad (vértice "A" del plano de levantamiento).

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2021

GABRIEL EDUARDO ARIAS – Ing. Agrimensor
e. 11 nov. - v. 11 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 001-DGC-2017(03-01-2017), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

WALTER OSCAR GRAMAJO
Inmueble: FRACC. PTE LOTE 12 Y LOTE 10 – MZA. C
Lugar: CALLE 202 N° 1265
Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO
Depto: CAPITAL

Sup. Total: 453,24m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE 10

*Insc. en el RGPI: MFR 7N-272

Padrón 1-1-7566

Titular: MARTIN GRAMAJO Y O.
mueble: LOTE 12

Insc. en el RGPI: MFR 7N-273

Padrón 01-01-5159079

Titular: MARTIN GRAMAJO Y O.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 4268211

Santiago del Estero, 21/09/2021

ALFREDO JAVIER DURO – Ing. Agrimensor

e. 11 nov. - v. 11 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE

CATASTRO por Expte: 4485213 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por

Poseedor: PATRICIO DAMIAN OLIVERA - MARIANA BEATRIZ PEREZ

Inmueble: Parte del lote de terreno designado con el N° 13

Ubicación: Calle Pública S/N (B° Villa Griselda)

Dpto: BANDA

Antecedentes en el RGPI: Mat. F° Real: 05-8844 (27/06/85) Dpto. Banda

Titular: Moya Luis Angel - Moya Napoleón Celestino-Moya Mario Aníbal Moya Roger Enrique y Moya de Uñates Clara Rosa del Jesús

Padrón: 06-01-030615

Antecedentes Gráficos: Plano N° 1803 Leg. 05 de la D.G.C

Sup. Afectada: 391,81 m2

Establecido como punto de arranque el esquinero N-O.(A)

La Banda, 14 de Septiembre del 2021
LUIS ALBERTO LUNA – Ing. Agrimensor
e. 11 nov. - v. 11 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y COFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C-2017, NOTIFICO A INTERESADOS Y / O REPRESENTANTES QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPTE: 3444216 SE TRAMITA LA REGISTRACION DE LAS OPERACIONES DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 2 SOBRE CALLE SAN JUAN ENTRE AV. MORENO Y CALLE SANTA FE, UBICADO EN CALLE SAN JUAN N° 366 B° CONGRESO DPTO. CAPITAL ENCOMENDADO POR SERRANO HONORATA DNI: 11.077.497

ATECEDENTEN DOMINIALES:

DOMINIO: M.F.R. N 7S-005453 DE FECHA 16/07/1986

ANTECEDENTES CATASTRALES

D.G.C.

PADRON: 01-01-006480

SUPERFICIE A PRESCRIBIR: 427.85M2.

PUNTO DE INICIO: VERTICE A ESQUINERO NORESTE

SANTIAGO DEL ESTERO, 31 DE AGOSTO DE 2021

MARIO RICARDO ALVARADO – Ing. Civil

e. 11 nov. - v. 11 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N° 01-D.G.C.-2017, DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS O REPRESENTANTES, QUE MEDIANTE EXPEDIENTE N° 3171/28/21, SE TRAMITA EL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION PARTE DE ARENAL, UBICADO RUTA PROVINCIAL N° 204 DE LA LOCALIDAD DE ARENALES, DEPARTAMENTO JIMENEZ, SIN INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, AFECTADO EL EXTRACTO DE TITULO DE DUPLICADO N° 85 DE JIMENEZ, N° DE PADRON 11-09-0022 Y 1 1-01-00268, TITULAR: ABDON UIRDGA, SEGUN ANTECEDENTES DE LA D.G.C. PLANO ENCOMENDADO POR JORGE ALBERTO JIMENEZ, NADIA SOLEDAD DEL TRANSITO JIMENEZ YISELLA ANAHI JIMENEZ CON UNA SUPERFICIE DE AFECTACION 17 HAS. 80 AS. 35,04 CAS SANTIAGO DEL ESTERO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
JOSE GOLDAR – Ing. Agrimensor
e. 11 nov. - v. 11 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme

RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección por Expte. N° 4235-28-21 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.

Poseedor: PERALTA, ANDREA FABIANA; PERALTA, OSCAR ROBERTO; PERALTA, MONICA ALEJANDRA Y PERALTA, CARLOS GUILLERMO

Inmueble: PTE. DEL LOTE 2-C (S/TITULO)

PTE. DEL LOTE 2C - 1(S/PLANO)

Ubicación: ATAHONA Av. INDEPENDENCIA PROLONGACION S/N

Departamento: CAPITAL

Antecedentes Catastrales

Dominio: M°F°R°N°: 7S-004308

Titular: SILVIA RENE PERALTA ORTIZ DE FERNANDEZ JENSEN Y OTROS

Padrones: 1-3-002643

Antecedente Grafico Consultado: PLANO N°915- LEG. 07 (MENSURA Y DIVISION)

Superficie a afectar: 2366,48 m2

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 15 de SEPTIEMBRE de 2021

e. 11 nov. - v. 11 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 3134-28-2021 Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR "ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALFREDO PEREYRA DEPARTAMENTO TABOADA"

INMUEBLES: FRACC. PTE. DEL LOTE 29 DE LA COLONIAS FRACC. B DEL LOTE 3 (ANTES SAN FRANCISCO)

UBICADO: AVDA .

CIRCUNVALACION DR. ANTONIO ROMANO CIUDAD DE AÑATUYA DEPARTAMENTO: TABOADA.

INSCRIPCIONES EN EL R.G.P.I: M°F°R° N° 27-1149 FECHA: 20-11-1996

TITULAR: EXISTIR S.A

PADRONE N: 27-00-2400

SUP. AFECTADA = 4Has. 65As. 67.41Cas.

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 15 de Septiembre de 2021

HUGO A. LLABRES – Ing. Agrimensor e. 11 nov. - v. 11 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°001-DGC-2017 (03-01-2017), notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, por EXP. 4549212 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por

Poseedor: MALEK ALYAZJI

Inmueble: LOTE 2

Ubicado en: ESPAÑA N°780

Departamento: Capital

Antec. Catastrales:

Insc. en el RGPI: 7S-19106

Titular: MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Padrón: 01-01-115392

Ant. Gráfico: _5717 LEG 07

Sup. Afectada: 432,30 m2.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero S-E

Santiago del Estero, 16/09/21

GUSTAVO A. ZUAIN – Ing. Agrimensor

e. 11 nov. - v. 11 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, mediante Expte. 2041218, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por CONCHA, HECTOR ALFREDO, DNI: 34.108.076, en el inmueble denominado "FRACCION

PARTE DEL LOTE 3" ubicado en DPTO. CAPITAL - Dominio: MFR N° 75-7788- Titular: MARIN MARIA SILVIA. Padrón 01-01-034159. Superficie Afectada 450,90 m2,

estableciendo como punto de arranque el vértice noroeste.

Santiago del Estero, 20 de Agosto de 2021.

LUIS RICARDO ARAUJO – Ing. Agrimensor

e. 11 nov. - v. 11 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que, en la Dirección General de Catastro, qué por Exp. N° 4995217 se tramita la registración de plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

-Poseedores: Espinosa, Dolores del Carmen.

Inmueble: Parte Lote de Terreno.

- Lugar: Calle Antártida Argentina S/N. Barrio Oeste. Cdad. De Frías

- Departamento: Choya.

- Antecedentes Catastrales:

Inscrito en el R.G.P.I T°69 - N°123 - F°279, Año 1968 Dpto. Choya

Titular: Marina Escolástica González.

Padrón: 08-02-005967.

Antec. Gráfico: Sin Antecedente Grafico.

-Superficie Afectada: 585.47m2

SANTIAGO DEL ESTERO, 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

JULIETA GANZALEZ HEFFNER – Ing. Agrimensora

e. 11 nov. - v. 11 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-D.G.C.-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesado, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE.: 4289-28-21 se tramita la registración del plano de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Indamira Genoveva Ledesma, en el inmueble denominado: Parte de la Quinta N° 40, sito en Calle 12 de Octubre N° 796, Barrio Toro Yacu, Dpto. Río Hondo y conforme a datos de la D.G.C., con

inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N° 20-008261, Dpto. Río Hondo. Titular registral; Hernán Rabin, posee el padrón N° 20-02-000320, antecedentes gráficos no se registran. Superficie afectada; 312,30 m2. Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste

delreferido inmueble
Santiago del Estero 20 de
S e p t i e m b r e d e
2.021.
CARLOS E. GUZMAN – Ing.
Agrimensor
e. 11 nov. - v. 11 nov.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados “**GOMEZ WASHINGTON ALFREDO S/SUCESION** (Expte. N° 695.328)”. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del Sr. GOMEZ WASHINGTON ALFREDO para que comparezcan a estar a derechos en el plazo de 30 días.

Santiago del Estero, 01 de Noviembre de 2021.

Dra. MARCELA PAZ – Secretaria
N°2816 – e. 11 nov. - v. 11 nov. - p.50 - \$ 75.-

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N° 1 Secretaría Procesos -Juzgado Civil y Comercial de Octava Nominación de la ciudad Capital, Dr. Maximiliano PERNIGOTTI (Juez) Dr. Mariano ABBONDANDOLO (Secretario) autos: “**RIOS, RAFAEL y GEREZ, OFELIA sobre SUCESION**” (Expte N°699572 - Año 2021). Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación a herederos, acreedores, etc del extinto RAFAEL RIOS para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley -

Secretaría, 05 de Noviembre de 2021
Dr. MARIANO S. ABBONDANDOLO – Secretario de Proceso
N°2817 - e.11 nov. - v. 11 nov.- p.100 -\$120

EDICTO SUCESION

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla, en autos 34.922/21 caratulados “**ULLOA, VIDAL ISAAC S/ SUCESION**”. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SR. VIDAL ISAAC ULLOA, DNI 8.787.108,

para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 28 de Octubre de 2021
Dra. BLANCA JIMENEZ – Secretaría 1°
N°2818 - e.11 nov. - v. 15 nov. - p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES CIVIL DE 2°NOM. SEC. PROCESOS, Juez Dra. Dra. Luna Hernández Lorna, secretaria Dra. Alegre Lugones María J: Expte. Nro: 702.560 en Autos caratulado “**TREJO CIPRIANA MERCEDES, TREJO JULIO ROGELIO Y/OTROS sobre SUCESION AB - INTTESTATO**”. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Un día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Sgo. Del Estero, 09 de Noviembre de 2021.-

Dra. MARIA J. ALEGRE LUGONES - Secretaria de 9° Nominación
N°2821 - e.11 nov. - v.11 nov. - p.130 - \$150

EDICTO SUCESION

CITACION: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla, en autos caratulados “**NAJM KARAM, FELIPE S/ SUCESION**”. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SR. FELIPE NALLIM y/o FELIPE HANNA NAJM y/o FELIPE HANNA NAJM KARAM y/o FELIPE NAJM KARAM, DNI 12.769.074, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 28 de Octubre de 2021
Dra. BLANCA JIMENEZ – Secretaria
N°2823 - e.11 nov. - v.15 nov. - p.110 - \$180

EDICTO SUCESION

Juez de Civil y Comercial de 2° Nominación de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, en autos EXPTE N°137489 “**RUIZ ESTER MIRIAM S/SUCESION AB - INTTESTATO**”. Cita a herederos, acreedores y legatarios de RUIZ ESTER MIRIAM para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. -

Secretaría, 14 de Octubre de 2021.-
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ – Secretaría 1°
N°2824 - e.11 nov. - v. 11 nov. - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla, Secretaría Primera a cargo de la Dra. Blanca Jiménez, en los autos caratulados “**GALLENO HECTOR FEDERICO S/ SUCESION** EXPTE N°34.879 - AÑO 2021”, se ha dispuesto lo siguiente: Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don HECTOR FEDERICO GALLENO, D.N.I. N° 11.790.766, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente el art. 704 a los fines del art. 714 del CPCC. Publíquese Edictos por tres veces en

el Boletín Oficial y diario "El Liberal" o "Nuevo Diario" de Santiago del Estero". AÑATUYA, 15 de Octubre de 2021.- Dra. BLANCA JIMENEZ – Secretaria 1° N°2825 - e.11 nov. - v.15 nov. - p.120 - \$180

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS, en autos "CAMAÑO NELIDA ROSA S / SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N°21.363/2021, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2340 apart. 2 del C.C.C. cítase y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA ROSA CAMAÑO, por edicto a publicarse Un (1) día en el Diario de Publicaciones Oficiales Boletín Oficial, para que en el plazo de treinta (30) días, siguientes a la publicación, comparezcan a tomar intervención que les correspondan en autos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 08 de Noviembre de 2021 Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz - Juez. Dra. María Luciana Stoppa - Secretaria N°1 Dra. MARIA LUCIANA STOPPA – Secretaria N° 1 N°2834 - e.11 nov. - v.11 nov. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación, Ciudad de Santiago del Estero, AUTOS CARATULADOS: EXPTE. Nro:704655 en AUTOS CARATULADOS: **AMADO SIALLE MIGUEL OMAR sobre SUCESION, CITA Y EMPLAZA** a los herederos y acreedores de la Causante MIGUEL OMAR AMADO SIALLE DNI N°12.935.965 para que, en el término de 30 días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
Fdo. por: Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a DR. MARINI RODRIGO CARLOS y Empleado MORALES, ROBERTO FEDERICO
Secretaría, 05 de Noviembre de 2021
Dr. RODRIGO CARLOS MARINI - Secretario
N°2819 - e.11 nov. - v.11 nov. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
JUEZ DE PAZ LETRADO DE 1 ERA NOMINACION. EXPTE.N°702.709 en Autos Caratulados: **"CORLLI ROSA NOEM S/SUCESION AB – INTESTATO"**. Citase y emplácese a herederos. Acreedores legatarios y a toda otra persona que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SRA. ROSA NOEMI CORLLI, para que en el término de TREINTA (30) hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Por: Juez CERUTI ALICIA MARIA, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA. Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N°2820 - e.11 nov. - v.11 nov. - p.130 - \$150

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, en autos caratulados EXPTE. 697345 - **MATTAR JORGE RICARDO DEL VALLE, SOSA BLANCA TERESA Y MATTAR FACUNDO NICOLAS S/SUCESION AB – INTESTATO**. Cita y emplaza por TREINTA DIAS, posteriores a la publicación, a herederos, acreedores, y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 09 de Noviembre de 2021
Dr. RODRIGO CARLOS MARINI – Secretario
N°2822 - e.11 nov. - v.11 nov. - p.140 - \$150

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación, en autos EXPTE. 628.255 **SAYAGO DANTE ATILIO DEL VALLE S/SUCESION**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DANTE ATILIO DEL VALLE SAYAGO, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 09 de Noviembre de 2021.

Dr. RODRIGO CARLOS MARINI – Secretario
N°2833 - e.11 nov. - v.11 nov. - p.75 - \$90

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
El Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, a cargo de la Juez Dra. Alicia María Ceruti, en autos: **"DIAZ MARTHA TERESA S/ SUCESION"** EXPTE. N° 690.383. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora MARTHA TERESA DIAZ por el término de 30 DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Santiago del Estero, 25 de Octubre de 2021
RUBEN ALBARRACIN – Jefe de Departamento
N°2838 - e.11 nov. - v.11 nov. - p.75 - \$100

EDICTO SUCESION

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Nominación, en autos: Expte. N° 694.448 **"GOMEZ ARMANDO LIDORO S/ SUCESION AB- INTESTATO"**. Cita y emplaza a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-
Secretaría: 04 de Noviembre de 2021.-
Dra. Maud Ana María.
Dra. ANA MARIA MAUD – Secretaria
N°2839 - e.11 nov. - v.11 nov. - p.100 - \$120

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda de Santiago del Estero, en autos caratulados: "Expte. N°136.445 AÑO 2021 **FRENCIA MALBERTINA VICTORIA C / CEJAS RICARDO CANDELARIO S / PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"**, sobre el siguiente: inmueble Identificado Lote B, parte

de Los Álamos, Distrito Pólear, de la ciudad de La Banda, de una superficie de 6 has, 99 as, 72 cas, inscripto en MFR NO 05-9107, la que se tramitará por la vía del proceso ORDINARIO (Arts. 334, 335, 341 y s.s. del C.P.C.C.). Córrese traslado de la demanda para que, en el término de QUINCE DIAS, el demandado y/o sucesores comparezcan y contesten bajo apercibimiento a lo dispuesto en el Art. 62 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituyan domicilio a los efectos procesales dentro del radio del Juzgado y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 342 y 360 del C.P.C.C. Martes y viernes para las notificaciones en la oficina. Desconociéndose el domicilio del demandado, Cítese a RICARDO CANDELARIO CEJAS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO, a comparecer al proceso mediante edictos, publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente en la presente causa. Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, juez. - Ante mí: Dra Lorena del Valle Salvatierra, Secretaria.-
Secretaría, 07 de Octubre de 2021.-
Dra. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA – Secretaria
N°2814 - e. 11 nov. - v. 12 nov. - p. 240 - \$ 250.-

CLUB NAUTICO SANTIAGO DEL ESTERO

Inscripción Personas Jurídicas N°587 - Decreto Serie "A" N°367 del 02/03/1967 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria año 2021
De acuerdo a lo establecido por el artículo 66 y concordantes del Estatuto del Club Náutico Santiago del Estero. CONVOCASE previa autorización del C.O.E. y Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Santiago del Estero, a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Diciembre de 2021 a las 14:00hs en la sede social y deportiva del Club sita en Av. Palos Borrachos S/N, Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, bajo los protocolos sanitarios dispuestos por las autoridades

competentes en la materia. -En la misma se tratarán los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1)-Designación de dos (2) socios activos presentes para firmar el Acta de la Asamblea- 2)-Consideración de las Actas de reuniones de la Honorable Comisión Directiva, de la gestión saliente. - 3)-Consideración de Memoria y Balance de los ejercicios administrativos cerrados al 31 de Agosto de 2020 y 2021 de acuerdo lo a los establecido por el art 67 inc. a del Estatuto del Club Náutico Santiago del Estero. - 4)-Elección de los nuevos miembros que integrarán la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes por el término de 2 años según lo prescripto el Estatuto del Club Náutico Santiago del Estero, de acuerdo al siguiente cronograma electoral atento a las sugerencias de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Santiago del Estero, siendo los términos perentorios e improrrogables:

I.- Para poder participar de la Asamblea y votar los socios deberán encontrarse al día en el pago de todas las cuotas le correspondan, hasta el mes de noviembre de 2021, las cuales serán percibidas hasta el día 30/11/2021, de acuerdo a lo establecido por el art. 75 del Estatuto del Club Náutico Santiago del Estero.

II.- El Padrón de socios con derecho a voto de acuerdo a lo establecido en el punto anterior, será exhibido desde el día 01/12/2021 hasta el día 02/12/2021 a las 18:00hs., fecha hasta 12 cual se recibirán las objeciones. La H.C.D. resolverá estas objeciones hasta el día 03/12/2021.-

III.-Las listas completas con sus respectivos candidatos, deberán presentarse ante la H.C.D. para su oficialización hasta el día 19/11/2021 a las 18:00hs., debiendo ofrecerse y consignarse todos los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas previstos en el Estatuto del Club de acuerdo a los requisitos establecidos por el art. 82 del Estatuto del Club Náutico Santiago del Estero. - Se deberá asignar a la lista una denominación, consignando además un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente). - En caso de oficializarse una sola lista se proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.-

IV.- La H.C.D. notificará las observaciones a las listas hasta el día

23/11/2021. debiendo subsanarse las mismas hasta el día 26/11/2021 alas 18:00hs.-

V.- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con D. N. I. para acceder a la Asamblea y poder votar. Los socios deberán respetar el protocolo sanitario para la realización de la Asamblea, bajo apercibimiento de solicitarle el retiro del recinto. Una vez finalizado el comicio y realizado el escrutinio, se labrará el acta e inmediatamente asumirán las nuevas autoridades electas. - El comicio cerrará a las 18:00hs.-

La presente convocatoria se encuentra suspeditada a la autorización de los Organismos competentes-

Artículo 70° Estatuto Club Náutico Santiago del Estero: El quórum de las Asambleas, salvo los casos previstos por este Estatuto que exigen otro quórum, se formara con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora establecida en la citación y una hora más tarde a la indicada con cualquier número de esos socios presentes, y sus resoluciones serán válidas.

ADOLFO S. MISHIMA - Presidente
AXEL A. CANELA PISONI - Secretario
N°2802 - e. 11 nov - v. 12 nov - p. 425 - \$ 450

ASOCIACION CIVIL DE SANTA RITA DE SAN BERNARDO DPTO CHOYA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse día 12/11/21 a las 20hs con media hora de tolerancia, en la localidad de San Bernardo del Departamento Choya en el domicilio de la señora Presidenta para tratar el siguiente:

ORDEN DIA

1) Lectura de cronograma electoral del año 2019
2) Elección de autoridades titulares del 2019
3) Designación de dos socios para firmar el Acta del año 2019
CRONOGRAMA ELECTORAL
Los términos previstos en el presente

son de carácter perentorio e Improrrogable.

Cuota social

Para ser candidato y votar los socios deberán tener abonada hasta la cuota del mes de mayo/19 la cual se cobrará en la sede social hasta las 18hs del día 06/11.

Padrón de Asociados:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentada ante la C.D. para su oficialización hasta el

Día 09/11 a las 18hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 10/11 a las 18hs, las que deberán subsanarse hasta el día 11/11 a las 18hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), firmar de conformidad todos los candidatos, En caso de oficializarse

Una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documentos de identidad para poder emitir sus votos. El comicio cerrará a las 20hs. Del día 12 de Noviembre de 2021.-

MARQUEZA MALAGUEÑO - Presidente

N° 2810 – e. 11 nov. - v. 11 nov. - p. 230 - \$ 250.-

PARTIDO MOVIMIENTO FUNDACIONAL

Cronograma Electoral Elección Interna día 14/12/21

1) 10/11/21 Exhibición de Padrones

14/11/21 Reclamo de Padrones

18/11/21 Presentación de candidatos hasta 12hs.

21/11/21 Audiencia impugnación de candidatos hasta 12hs.

25/11/21 Modelo boleta electoral 12hs.

14/12/21 Elección interna a partir de las 8hs.

18/12/21 Escrutinio definitivo

Santiago del Estero, 28 de Octubre de 2021

Cr. CARLOS R. NIEVA – Apoderado
N°2811 – e. 11 nov. - v. 11 nov. - p. 100 - \$ 120.-

BIBLIOTECA POPULAR SHUNKO Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea

General ORDINARIA a celebrarse el día 16/11 a las 17hs con 30 m de tolerancia, en calle Ingenio Contreras N°4850 para tratar el siguiente:

Orden del Día

Consideración de memoria y balance ejercicio año 2019 / 2020

Elección de autoridades

Designación de 2 asociados para refrendar el acta

Asamblea fuera de término por pandemia

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable

Cuota Social:

Para ser candidato a votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de NOVIEMBRE, la cual se cobrará en la sede social hasta 19hs del día 12 de Noviembre.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 10/11 a las 9:00hs en la sede.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 11/11 a las 12:00hs las que serán resueltas por la C.D hasta el día 12/11 a las 12:00hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 11/11 hasta las 18:00hs

La C.D notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 12/11 a las 12:00hs la que deberá subsanarse hasta el día 13/11 a las 12:00hs.

Se deberá asignar una dominación de lista consignando un apoderado y dos fiscales (un titular y un suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos

En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizara el comicio.

Comicios

La votación será secreta, los socios deberán recurrir con DNI

El comicio cerrará a las 11:00hs.

ELIAS LEIVA – Presidente

N°2812 – e. 11 nov. - v. 11 nov. S/C

PERGAMINO S.A

En Santiago del Estero el 25 de Agosto del 2021 se reúnen los Señores Accionistas de PERGAMINO S.A en su sede social. Se encuentran presentes la

totalidad de los accionistas con derecho a voto que representan el cien por ciento (100%) del capital social y deciden fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes., siendo elegidos pan continuar en dichos cargos los señores Adolfo Nicolás Jozami DNI 29604637 Argentino, nacido el 6 de Julio de 1982, Licenciado en Administración de Empresas, casado, domiciliado en Buenos Aires N°151 de la Ciudad de Santiago del Estero como director titular y Elías Eduardo Jozami DNI 27.566.438, Argentino, nacido el 6 de Enero de 1980, casado, de profesión Contador Público, domiciliado en Buenos Aires N°151 de la Ciudad de Santiago del Estero como director suplente. Los directores elegidos aceptan expresamente los cargos.

ELIAS E. JOZAMI

NICOLAS A. JOZAMI

Dra. MARIA BELEN BASUALDO DE PENA - Abogada

N°2813 – e. 11 nov. - v. 11 nov. - p. 130 - \$ 150.-

“EL GORDO BUBY CREDITOS S.R.L”

Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre Don OMAR HUMBERTO FARIAS, Argentino, nacido el treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y nueve; mayor de edad; de estado civil soltero; de profesión u ocupación Comerciante; Documento Nacional de Identidad N° 28.143.594; C.U.I.L/T. N° 23-28143594-9; con domicilio real en calle Jujuy N° 309 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero; y Don ALVARO AUGUSTO VILLALBA GOITIA, Argentino, nacido el primero de marzo de mil novecientos ochenta y tres, de estado civil soltero, de profesión u ocupación Comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 29.377.316, C.U.I.L/T. N° 20-29377316-6, con domicilio en calle Santa Fe N°142 de la Ciudad de

La Banda de la Provincia de Santiago del Estero, han convenido la constitución de una **S O C I E D A D D E RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y de conformidad a lo normado por el artículo 22 de la ley 19.550, y sus modificaciones, en general: PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de “EL GORDO BUBY CREDITOS S.R.L”. SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Avda. Belgrano (s) N°4.946 del barrio Almirante Brown de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, conforme a lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2, de la ley 19.550, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA: Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) **TECNOLOGICAS**: Investigación, desarrollo, puesta en marcha, explotación, administración, gestión y mantenimiento de sitios de internet, páginas web, portales, foros de discusión, shopping online y e-commerce o comercio electrónico, correo electrónico, software, investigación, diseño, desarrollo, instalación, puesta en marcha, explotación, gestión, mantenimiento de redes para conectar computadoras entre sí, así como cualquier otra actividad conexa, ya sea existente, en desarrollo o experimental. B) **COMERCIAL**: Compra venta, alquiler, leasing, consignación, comercialización, industrialización, integración, distribución, representación, importación y exportación de equipos y servicios de computación, informática y telecomunicaciones con sus repuestos y accesorios, programación de funciones. C) **C O N S U L T O R I A ASESORAMIENTO Y SERVICIOS**: Instrumentación, puesta en servicio, mantenimiento, asesoramiento, análisis y servicios de procesamiento de datos, voz y video. Servicios Profesionales para sistemas de seguridad de Internet, cursos

de capacitación y entrenamiento. Tercerización de procesamiento de clientes y sistemas informáticos y/o de comunicación; D) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios vinculados al objeto de la presente, que incluyen el procesamiento de datos, hospedajes de datos y actividades conexas, portales web, información y comunicaciones web, servicios empresariales en general de diseño y asesoramiento crediticio, servicios de agencias de cobro, servicios de calificación crediticia, asesoramiento en diseño y puesta en marcha de estructuras y sistemas de fidelización, asesoramiento administrativo en general; Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, con organismos públicos o empresas privadas, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido pudiendo extender sus operaciones a toda otra actividad. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00), divididos en 20.000 CUOTAS de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, nominales y no endosables, que los socios suscriben e integran en su totalidad en bienes y/o efectivo de la siguiente manera: el socio OMAR HUMBERTO FARIAS, suscribe e integra 19.000 CUOTAS (\$190.000) que equivale al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del capital social; y el socio ALVARO AUGUSTO VILLANBA GOITIA, suscribe e integra 1.000 CUOTAS (\$10.000), que equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.- SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio- gerente” o “gerente” según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa como

Socio Gerente para el primer período a contar desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio al socio OMAR HUMBERTO FARIAS, por el plazo de dos ejercicios, renovables por igual período. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las actuaciones ante entidades financieras de carácter privado o público y los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5.965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. SÉPTIMA: Fiscalización y Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Todas las decisiones sociales se adoptarán por mayoría absoluta de capital social. OCTAVA: Balance General y Resultado: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o por falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado dentro de los diez días

corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, si no existiere oposición fundada y por escrito de alguno de los socios. El balance deberá considerarse dentro de los 120 días corridos de cerrado el ejercicio y puesto de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinarán el cinco por ciento a la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19550. Salvo lo dispuesto en el artículo 71 de la misma Ley, para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancia se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Artículo 71 de la Ley 19550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. NOVENA: Cesión de cuotas: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime del otro socio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. Dichas funciones les serán otorgadas por la asamblea de socios convocada a ese efecto. DECIMA: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes

legales deberán unificar su personería y representación ante la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien tendrá las facultades de los gerentes y de los liquidadores. UNDECIMA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19550. En tal caso, la liquidación se practicará por la gerencia en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso, lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. DUODECIMA: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. DECIMOTERCERA: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o, entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad Capital de Santiago del Estero, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida los otorgantes la presente

Sociedad de Responsabilidad Limitada. Asimismo, se resuelve por unanimidad autorizar y facultar al Abogado Gabriel Horacio Coronel Chalfón, Documento Nacional de Identidad N° 26.774.983 y al Contador Carlos Oscar Gallo, Documento Nacional de Identidad N° 28.744.458, para que realicen todos los trámites que fueran necesarios ante los Organismos pertinentes, administrativos como la Dirección General de Rentas de la Provincia, Administración Federal de Ingresos Públicos, etc, y ante el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive para firmar cualquier instrumento complementario, rectificativo o ampliatorio de los Estatutos y que surjan de observaciones que le formulen dichos Organismos; para que retiren tanto la documentación del expediente como los depósitos que se hayan debido efectuar, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, manifiestan que a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento de este Instrumento. Los comparecientes ratifican y suscriben de conformidad las Cláusulas que anteceden y al fiel cumplimiento de lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a DOCE días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIUNO.
OMAR HUMBERTO FARIAS -
ALVARO AUGUSTO VILLALBA
GOITEA
DR. LUIS AUGUSTO KARAM -
NOTARIO
N°2827 - e.11 nov. - v.11 nov. -
p.1923 - \$2400

“IL PARADISO HOTEL S.R.L.”.**Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Entre Don PABLO JOAQUIN REPETI, Argentino, nacido el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 36.713.585, C.U.I.L/T. N° 23-36713585-9, con domicilio en calle Luis Pasteur N° 181, Barrio San Martín, de la ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, de la Provincia de Santiago del Estero; y Don LEANDRO HERNAN REPETTI, argentino, nacido el veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, de estado civil casado, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 26.160.256, C.U.I.L/T. N° 20-26160256-4, con domicilio en calle Luis Pasteur N° 181, Barrio San Martín, de la ciudad de Quimilí, Departamento Moreno, de la Provincia de Santiago del Estero, han convenido la constitución de una **S O C I E D A D D E RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y de conformidad a lo normado por el artículo 22 de la ley 19.550, y sus modificaciones, en general: PRIMERA. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de “IL PARADISO HOTEL S.R.L.”. SEGUNDA: Domicilio y Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal, y su sede social, en Ruta 89, km 384, de la Ciudad Quimilí, Departamento Moreno, de esta Provincia de Santiago del Estero, conforme a lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2, de la ley 19.550, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA: Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: A) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así

como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; E) La explotación de los servicios de gimnasio y spa integral; F) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; G) La organización de espectáculos artísticos, deportivos y culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; H) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; I) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; J) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera, etc.. Asimismo podrá comercializar, vender y distribuir bienes y/o servicios vinculados con las actividades mencionadas anteriormente y que la sociedad decida incorporar a su actividad. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, con organismos públicos o

empresas privadas, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido pudiendo extender sus operaciones a toda otra actividad. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), divididos en 10.000 CUOTAS de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, nominales y no endosables, que los socios suscriben e integran en su totalidad en bienes y/o efectivo de la siguiente manera: el socio PABLO JOAQUIN REPETI, suscribe e integra 5.000 CUOTAS (\$50.000) que equivale al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social; y el socio LEANDRO HERNAN REPETTI, suscribe e integra 5.000 CUOTAS (\$50.000), que equivale al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social.- SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio- gerente” o “gerente” según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa como Socio Gerente para el primer período a contar desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio al socio PABLO JOAQUIN REPETI, por el plazo de dos ejercicios, renovables por igual período. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las actuaciones ante entidades financieras de carácter privado o público y los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5.965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. SÉPTIMA: Fiscalización y Reunión de socios:

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Todas las decisiones sociales se adoptarán por mayoría absoluta de capital social. OCTAVA: Balance General y Resultado: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o por falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, si no existiere oposición fundada y por escrito de alguno de los socios. El balance deberá considerarse dentro de los 120 días corridos de cerrado el ejercicio y puesto de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinarán el cinco por ciento a la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19550. Salvo lo dispuesto en el artículo 71 de la misma Ley, para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancia se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán

ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Artículo 71 de la Ley 19550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. NOVENA: Cesión de cuotas: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime del otro socio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. Dichas funciones les serán otorgadas por la asamblea de socios convocada a ese efecto. DECIMA: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación ante la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien tendrá las facultades de los gerentes y de los liquidadores. UNDECIMA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19550. En tal caso, la liquidación se practicará por la gerencia en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso, lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

DUODECIMA: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. DECIMOTERCERA: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o, entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad Capital de Santiago del Estero, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Asimismo, se resuelve por unanimidad autorizar y facultar al Abogado Gabriel Horacio Coronel Chalfón, Documento Nacional de Identidad N° 26.774.983 y al Contador Carlos Oscar Gallo, Documento Nacional de Identidad N° 28.744.458, para que realicen todos los trámites que fueran necesarios ante los Organismos pertinentes, administrativos como AFIP, DRG, etc., y ante el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive para firmar cualquier instrumento complementario, rectificativo o ampliatorio de los Estatutos y que surjan de observaciones que le formulen dichos Organismos; para que retiren

tanto la documentación del expediente como los depósitos que se hayan debido efectuar, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, manifiestan que a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento de este Instrumento. Los comparecientes ratifican y suscriben de conformidad las Cláusulas que anteceden y al fiel cumplimiento de lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a QUINCE días del mes de ENERO del año DOS MIL VEITIUONO. PABLO JOAQUIN REPETTI - LEANDRO HERNAN REPETTI - DR. LUIS AUGUSTO KARAM - NOTARIO N°2828 - e.11 nov. - v.11 nov. - p.1986 - \$1800

“HOTEL CANCELLER S.R.L.”

Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre Don HERNAN MARCELO ABREGU, argentino, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 21.609.472, C.U.I.L/T. N° 20-21609472-8, con domicilio en calle Maipú N° 198, de la ciudad de Termas de Rio Hondo, Departamento Rio Hondo, de la Provincia de Santiago del Estero; y Doña SANDRA DANIELA JUAREZ, argentina, nacido el quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete, de estado civil casada, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 26.099.184, C.U.I.L/T. N° 27-26099184-7, con domicilio en calle Maipú N° 198, de la ciudad de Termas de Rio Hondo, Departamento Rio Hondo, de la Provincia de Santiago del Estero, han convenido la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y de conformidad a lo normado por el artículo 22 de la ley 19.550, y sus

modificaciones, en general: PRIMERA. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de “HOTEL CANCELLER S.R.L.”. SEGUNDA. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal, calle Maipú N° 198 de la ciudad de Termas de Rio Hondo, Departamento Rio Hondo, de la Provincia de Santiago del Estero, conforme a lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2, de la ley 19.550, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. TERCERA. Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: A) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería; B) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes; C) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; D) La explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades; E) La explotación de los servicios de gimnasio y spa integral; F) La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, la reserva en hoteles dentro o fuera del país; G) La organización de espectáculos artísticos, deportivos y culturales, la venta de las entradas a dichos eventos; H) La organización de excursiones y la

prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; I) El desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de productos, bienes y servicios, y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad; J) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera, etc.. k) La compra y venta, permuta, consignación, intermediación, elaboración, producción, comercialización, distribución de: a) materiales para la construcción en general (cemento, cal, arena, hierro, ladrillos, piedras, carpintería de madera y metálica, cerámicos, sanitarios, materiales de pvc, etc.); b) artículos de ferretería (clavos, tornillos, pinceles, herramientas uniformes, elementos de seguridad, pinturas de toda clase, artículos de limpieza, bulones, etc.); c) accesorios y repuestos para la electricidad (motores, y equipos eléctricos, cables, tomas corrientes, artefactos eléctricos, caños, cajas, disyuntores, etc.); Asimismo podrá comercializar, vender y distribuir bienes y/o servicios vinculados con las actividades mencionadas anteriormente y que la sociedad decida incorporar a su actividad. 2).- INDUSTRIAL: A) Manufacturas o Fabricas: de bebidas, cervecera, aguas, gaseosas y destilerías, vitivinícola, alimentación o frigoríficas, de higiene, textil, grafica, maderera, tabacalera, curtiembre, plásticos, molinos y papelería. B) Extractiva: Minas variadas, forestales, pesca. 3) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción, refacción y/o mantenimiento de obras públicas o privadas tal como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos,

demoliciones, y la compraventa, administración e intermediación de dichas operaciones sobre bienes inmuebles propias y de terceros. Salvo las actividades relacionadas con el corretaje inmobiliario. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, con organismos públicos o empresas privadas, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido pudiendo extender sus operaciones a toda otra actividad.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 100.000,00), divididos en 10.000 CUOTAS de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, nominales y no endosables, que los socios suscriben e integran en su totalidad en bienes y/o efectivo de la siguiente manera: el socio MARCELO HERNAN ABREGU, suscribe e integra 5.000 CUOTAS (\$50.000) que equivale al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social; y el socio SANDRA DANIELA JUAREZ, suscribe e integra 5.000 CUOTAS (\$50.000), que equivale al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social.-

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio- gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa como Socio Gerente para el primer período a contar desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio al socio MARCELO HERNAN ABREGU, por el plazo de dos ejercicios, renovables por igual período. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las actuaciones ante entidades financieras de carácter privado o público y los

especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5.965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

SÉPTIMA: Fiscalización y Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Todas las decisiones sociales se adoptarán por mayoría absoluta de capital social.

OCTAVA: Balance General y Resultado: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o por falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, si no existiere oposición fundada y por escrito de alguno de los socios. El balance deberá considerarse dentro de los 120 días corridos de cerrado el ejercicio y puesto de los socios con quince días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinarán el cinco por ciento a la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19550. Salvo lo dispuesto en el artículo 71 de la misma Ley, para el caso de existir

arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancia se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Artículo 71 de la Ley 19550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

NOVENA: Cesión de cuotas: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime del otro socio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. Dichas funciones les serán otorgadas por la asamblea de socios convocada a ese efecto.

DECIMA: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación ante la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien tendrá las facultades de los gerentes y de los liquidadores.

UNDECIMA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19550. En tal caso, la liquidación se practicará por la gerencia en ejercicio en ese

momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso, lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. DUODECIMA: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. DECIMOTERCERA: Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o, entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad Capital de Santiago del Estero, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Asimismo, se resuelve por unanimidad autorizar y facultar al Abogado Gabriel Horacio Coronel Chalfón, Documento Nacional de Identidad N° 26.774.983 y al Contador Carlos Oscar Gallo, Documento Nacional de Identidad N° 28.744.458, para que realicen todos los trámites que fueran necesarios ante los Organismos pertinentes, administrativos

como Dirección General de Rentas de la Provincia, Administración Federal de Ingresos Públicos, etc., y ante el Registro Público de Comercio, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive para firmar cualquier instrumento complementario, rectificativo o ampliatorio de los Estatutos y que surjan de observaciones que le formulen dichos Organismos; para que retiren tanto la documentación del expediente como los depósitos que se hayan debido efectuar, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, manifiestan que a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903, constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento de este Instrumento. Los comparecientes ratifican y suscriben de conformidad las Cláusulas que anteceden y al fiel cumplimiento de lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a TRECE días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEITIUONO.

MARCELO HERNAN ABREGU
SANDRA DANIELA JUAREZ
DRA. CARMEN V. DE KARAM
N°2829 - e.11 nov. - v.11 nov. - p.2170
- \$2590

FUNDACION MAMA ANTULA CONVOCATORIA A REUNION EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Fundación MAMA ANTULA, Personería Jurídica N°358/04, convoca para el día 22 de Noviembre del año 2021. A las 8.30 hs, en su domicilio legal: Mza 4-2 lote: 26 B°Universitario, de la Ciudad de Santiago del Estero, a una Reunión Extraordinaria del Consejo de Administración, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de Memoria y Balance del Año 2019- 2020
 2. Renovación de autoridades periodo 2020-2022
 3. Elección de dos miembros para la rúbrica del acta
- Prof. Rubén Oscar Valdez – Presidente
N°2830 - e.11 nov. - v. 12 nov. - p.200 - \$300

A.S.P.A.D.I ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES INTELECTUALES FE DE ERRATA

En la edición del Boletín Oficial con fecha 5 de noviembre del año 2021 y en convocatoria de Asamblea del diario El Liberal día 9 de Noviembre de 2021, se publicó la modificación de los citados Título II Art. 10 y 11, Título III Art. 13 y 14 a ser modificados en el Estatuto Social de la Asociación Santiaguense de padres y Amigos de Personas con Discapacidades Intelectuales (ASPADI), deslizándose los siguientes errores:

Donde dice

Título II Art. 10 y 11

Debe decir

Título II Art. 4°

Donde dice

Título III Art. 13 y 14

Debe decir

Título III Art. 5° al 10°

MARIA A. PALADEA DE LUNA –
PRESIDENTE

N°2831 - e.11 nov. - v. 11 nov. -
p.140 - \$150

PARTIDO COMPROMISO Y PARTICIPACION CIUDADANA

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que con fecha quince de Septiembre de dos mil veintiuno, en los autos "EXPTE. N° 32/2021 PARTIDO COMPROMISO Y PARTICIPACION CIUDADANA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA – ORDEN PROVINCIAL" se ha solicitado el derecho al uso del nombre C O M P R O M I S O Y PARTICIPACION CIUDADANA para partido político de orden provincial. La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, en virtud de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 5.562 -

Secretaría Electoral del Superior

Tribunal de Justicia, 09 de Noviembre de 2021.

Dra. MARIA JOSE MOYANO -
Secretaria Electoral
N°2832 - e.11 nov. - v.15 nov. -S/C

**APOSTOLADO DE LA ORACION -
CONVENTO SAN FRANCISCO
SOLANO**

**LEGAJO N° 152 DE LA
DIRECCION DE PERSONAS
JURIDICAS DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA**

ORDEN DEL DIA

La Comisión Directiva del APOSTOLADO DE LA ORACION - CONVENTO SAN FRANCISCO SOLANO, LEGAJOS N° 152 de la DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO. Convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de conformidad al Artículo N° 23 Y 24 del Estatuto Social y normas legales vigentes, para el día 11 de DICIEMBRE de 2021 a Horas 10.00 (Diez horas) en su Sede Social sito en Avda. Roca (Sur) N° 716 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (Dos) socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General y Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de Agosto de 2020.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General y Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de Agosto de 2021.-

ANA MARIA QUAINELLE – Presidente
MARIA DEL V. SGOIFO – Secretaria
N°2835 - e.11 nov. - v.11 nov. - p.140 - \$150

**BIBLIOTECA POPULAR “DR.
RAUL DARGOLTZ”**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Biblioteca Popular "Dr. Raúl Dargoltz". Convoca a sus Asociados a celebrarse el día Viernes 3 del cte. A las 17:30 hs. Con 30 minutos de tolerancia, En su local de Sara Rigourd y José Farhat del Barrio Coesa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de Memoria y Estados Contables Ejercicio (año 2019 y 2020)
- Elección de autoridades de la Comisión Directiva

-Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio improrrogables.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 19:00 del día 30 de presente mes.

Padrón de Asociados

-El Padrón de socios será exhibido desde el día Viernes 26 a las 08:00 en la sede Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Miércoles 1 de Diciembre a hs, 12:00, las que serán resueltas por la C.D hasta el día Miércoles 1: hs. 20.00.
Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para Su oficialización hasta el día Jueves 02, a las 12:00.

-La C.D notificara observaciones a los representantes de lista hasta el día Jueves a las 17.00 que deberán subsanarse hasta el mismo día hasta horas 21:00.

-La C.D comunicara a los representantes la totalidad de listas presentadas y las oficializadas.

-Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de Oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

La votación Sera secreta. Los socios

deberán concurrir con documentos para poder emitir su voto.

El comicio cerrara a las 19.30 horas. Santiago del Estero, 10 de Noviembre de 2021

MARCELO CISNERO – Presidente
ROXANA SALDAÑO - Secretaria
N°2836 - e.11 nov. - v.11 nov. - S/C.-

Chapamovil S.A.

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los veintinueve días de mes de Octubre de 2020, se reúnen los accionistas de Chapamovil S.A. La Asamblea General Ordinaria se realiza en la Sede Social sito en Santa Cruz N° 869. A las 14.30 hs. hace uso de la palabra el Presidente del Directorio Diego Garay y manifiesta que habiéndose cumplido con la totalidad de requisitos legales y estatutarios se puede dar comienzo a la asamblea. No presentándose ninguna objeción recuerda a los presentes que las decisiones deberán ser adoptadas por unanimidad para resultar validas por haberse hecho uso de la opción dispuesta por el art. 237 de la Ley 19550 referente a la no publicación de los edictos de la convocatoria en el Boletín Oficial.

Seguidamente el Presidente somete a consideración de los asambleístas el primer punto del Orden del Día que textualmente dice: “PUNTO PRIMERO: Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de asamblea”. Toma la palabra la señora Adriana Elizabeth Correa y propone a las Señoras María Eugenia Garay y María Laura Garay para que confeccionen el acta y que todos los accionistas firmen esta acta en prueba de conformidad de las decisiones adoptadas en esta asamblea. Sometida a consideración la moción de la Accionista Adriana Elizabeth Correa resulta aprobada por unanimidad.

Posteriormente el Presidente somete a consideración de los asambleístas el segundo punto de Orden del día que en forma textual dice: “PUNTO SEGUNDO: Designación de los miembros del Directorio por un periodo de 3 años.” Toma la palabra el accionista Diego Garay y dice resulta necesario proceder a designar

los integrantes del directorio por un nuevo periodo de tres años tal cual establece el artículo duodécimo del estatuto social ya que el actual se encuentra vencido. Dice que atento a las actividades desarrolladas hasta el presente y en merito al buen desempeño del mismo, propone que se renueve el directorio actual por un periodo igual de tiempo quedando de la siguiente manera: Presidente: Diego Garay, DNI N° 26.161.126, Vicepresidente: María Eugenia Garay, DNI N° 28.139.374, Directores Suplentes: Adriana Elizabeth Correa, DNI N° 12.391.519, y María Laura Garay, DNI N° 29.894.322. Se desarrolla un breve intercambio de opiniones al cabo del cual se considera la moción del Señor Diego Garay y resulta aprobada por unanimidad. Presentes en este acto las personas propuestas manifiestan que aceptan los cargos para los cuales han sido designados firmando el acta de esta asamblea en prueba de sus conformidades.

A continuación, los Directores manifiestan haber realizado el depósito de garantía de \$ 50.000 por el desempeño de sus funciones en la cuenta corriente N° 84-284006560-000 del Banco Patagonia sucursal Santiago del Estero perteneciente a la firma Chapamovil S.A. Presentes en este acto las personas propuestas manifiestan que aceptan los cargos para los cuales han sido designados firmando el acta de esta asamblea en prueba de sus conformidades.

Sin otros asuntos a tratar y siendo las 15.55 se da por terminada la asamblea. NICOLAS BIANCHI – Contador Público
N°2837 - e.11 nov. - v.11 nov. - p.515 - \$410

**ASOCIACION CIVIL
SANTIAGUEÑA VOLUNTADES
COMPARTIDAS
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

la Asociación Civil Santiagueñas Voluntades Compartidas, con domicilio en Lavalle N° 1451 del Barrio San Martín de la Ciudad Capital. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 2021 a las 20:00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta Anterior.

2) Designación de 2 socios para la firma del Acta.

3) Renovación de Autoridades.

4) Presentación de Balances Periodo 2019/2020.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Atentamente.

Santiago del Estero, 8 de noviembre de 2021

JULAN DARIO PINTO – Presidente
N°2840 - e.11 nov. - v.11 nov. - p.100 - \$120

**ASOCIACION CIVIL MARIANO
MORENO
Termas de Río Hondo – Santiago del
Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Civil Mariano Moreno de Las Termas de Río Hondo. Cita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre del corriente año a las 20:00 hs. en su Sede Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 Asamblea General Ordinaria a realizar fuera de Término Estatutario por Emergencia Sanitaria del virus SARS-CoV-2.

2- Elección de autoridades por renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3- Consideración y aprobación de las Memorias Anuales de los periodos 2019 y 2020.

4- Consideración y aprobación de estados contables vencidos 2019 y 2020.

5- Elección de dos socios para firmar el acta.

JOSE LUIS RODRIGUEZ – Presidente
WALTER ALFREDO CORDOBA – Secretario
N°2841 - e.11 nov. - v.12 nov. - p.140 - \$150

**CENTRO FAMILIAR CRISTIANO
JESUS LA ESPERANZA
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Los integrantes de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro, Centro Familiar Cristiano JESUS LA ESPERANZA, con Sede Legal provisoria en calle Juan Milburg n° 302 del B° Rivadavia de la Ciudad Capital, Se dirigen a Ud. Con el

objetivo de informar:

ORDEN DEL DIA

1°- Que el día Martes 16 del corriente mes de Noviembre del presente año 2021, a las 20:00hs. se realizará la Asamblea General Ordinaria donde se presentará la memoria y balance de los períodos de los años 2019-2020.

2°- Realizaremos la elección total de las nuevas autoridades de la comisión directiva de nuestra Asociación, por un nuevo mandato.

3°- Realizaremos la publicación de dos días en el Boletín Oficial.

A fin de cumplir con la legislación vigente con respecto a nuestra Personería Jurídica Municipal. -

Con tal motivo, saludamos a Ud. Muy atte.-

Santiago del Estero. 03 de Noviembre de 2021

FABIAN ROMERO GONZALEZ – Presidente
N°2842 - e.11 nov. - v.12 nov. - p.140 - \$150

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
FAMATINA
Convocatoria Asamblea General
Ordinaria**

Asociación Civil de Fomento Comunal FAMATINA. Convoca a asociados a la Asamblea General Ordinaria a Celebrarse el día 26/11/2021, a las 15hs. Con una (1) hora de tolerancia, en la sede social sito: Localidad Santa Rosa, lugar: familia de Sr. Javier Cárdenas, del Departamento de Guasayán; Para tratar el siguiente:

Orden del Día:

Examen y Aprobación de la Memoria y Balance Anual del Ejercicio 2019/2020; e informe del Revisor de cuenta del año 2019/2020. -

Renovación de Autoridades. -

Designación de dos Socios Asambleístas para Refrendar el Acta. Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables. -

Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de noviembre, la cual se cobrará en la sede social hasta las 18hs. del día 25 de noviembre de 2021.-

Padrón de Asociados:

El padrón de asociados será exhibido desde el 12 de noviembre de 2021 a las 18hs. En el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 24 de noviembre de 2021 a las 18hs., las que serán resueltas hasta el día 25 de noviembre de 2021 a las 18hs.-

Lista de Candidatos:

Las Listas Completas de Candidatos deberán ser presentadas ante la CD. Para su Oficialización hasta el día 21/11/2021 a las 18hs.

La CD. Notificara Observaciones a los representantes de lista hasta el día 22/11/2021 a las 18hs. que deberán subsanarse hasta el día 23/11/2021 a las 18hs. En sede social.

Se deberá Asignar una Denominación a las listas, consignando a un (1) apoderado y dos (2) Fiscales (1) Titular (1) Suplente, y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de Oficializarse una (1) sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el Comicios. Comicios:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o para poder emitir su voto. -

El comicio cerrará a las 18hs.-

Santiago del Estero, 09 de Noviembre de 2021

NORIEGA MARIA FERNANDA
-Presidente

CARDENAS SANDRA ELIZABETH -
Secretario

N°2915 – e. 11 nov. - v. 11 nov. - p. 325
- \$ 350.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA N°202/2021
EX-2021-01994525-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: REFACCION DE
RESIDENCIA DE LARGA ESTADIA
MAMA ANTULA –

UBICACIÓN: LOC. LA BANDA –
DPTO. BANDA - PROVINCIA:
SANTIAGO DEL ESTERO”,

A U T O R I Z A D A P O R :
RESFC-2021-239-E-GDESDE-MOPA
MA DEL 05 DE NOVIEMBRE.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$144.207.777,53 (pesos ciento cuarenta y cuatro millones doscientos siete mil setecientos setenta y siete con cincuenta y tres centavos)

FECHA DE APERTURA: 30 de
NOVIEMBRE del 2021–Horas 09:00.O
el subsiguiente día hábil si aquel
resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de
Arquitectura de la Provincia – Belgrano
(s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de
Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los
sobres de las empresas adquirentes del
Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs.
(ocho y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO \$145.000,00
(Pesos ciento cuarenta y cinco mil /
00/100 ctvs).

PLAZO DE ENTREGA: 720
(setecientos veinte) días corridos.-

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA
DEL PLIEGO:** Dirección General de
Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222
Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE
2021

Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director
General

e.11 nov. - v. 12 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA N°
211/2021**

**EX-2021-01612845-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: “REFACCION DE
CUBIERTA, REVOQUES Y PINTURA
– JARDIN N° 286 – UBICACIÓN: EL
POLEAR – DPTO: BANDA – PROV.
SANTIAGO DEL ESTERO”

A U T O R I Z A D A P O R :
RESFC-2021-242-E-GDESDE-
MOPAMA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
4.282.457,27 (pesos cuatro millones
doscientos ochenta y dos mil
cuatrocientos cincuenta y siete con

veintisiete centavos)

FECHA DE APERTURA: 02 de
diciembre del 2021 - Horas 11:00. O
el subsiguiente día hábil si aquel
resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de
Arquitectura de la Provincia –
Belgrano (s) N°222 – B° Centro,
Ciudad Capital de Santiago del
Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los
sobres de las empresas adquirentes
del Pliego se recibirán hasta las
09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en
el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$4.300
(cuatro mil trescientos 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 90
(noventa) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y
VENTA DEL PLIEGO:** Dirección
General de Arquitectura, Avda.
Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital
de Santiago del Estero
Arq. GABRIEL E. LECUONA-
Director General
e.11 nov. - v. 12 nov.

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO
DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA N°
212/2021 EX-2021-01669839-
-GDESDE-DAP#MOP**

O B J E T O : “ R E A L C E
ESTRUCTURAL, EVALUACION
DE DAÑOS Y REFACCION
GENERAL ESCUELA DE
CAPACITACION N° 14 –
UBICACIÓN: LOC. LAPRIDA –
DPTO. CHOYA - PROVINCIA:
SANTIAGO DEL ESTERO”
A U T O R I Z A D A P O R :
RESFC-2021-244-E-GDESDE-
MOPAMA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
6.924.059,80 (pesos seis millones
novecientos veinticuatro mil
cincuenta y nueve con ochenta
centavos)

FECHA DE APERTURA: 03 de

diciembre del 2021 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$7.000 (siete mil con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director General

e.11 nov. - v. 12 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA N°
213/2021**

**EX-2021-01770496-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: “REFACCION GENERAL, CONSTRUCCION DE CIELORRASO DE PVC Y CUBIERTA DE CHAPA EN PATIO CIVICO DE FORMACION DE JARDIN DE INFANTES N° 806 “PAPA FRANCISCO” –

UBICACIÓN: LOC. JORGE FARIAS GOMEZ Y JUAN VOUCE TICH – B° SIGLO XXI- DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2021-243- E-GDESDE -MOPAMA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.410.305,03 (pesos seis millones cuatrocientos diez mil trescientos cinco con tres centavos)

FECHA DE APERTURA: 03 de diciembre del 2021 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$6.500 (seis mil quinientos 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director General

e.11 nov. - v. 12 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA
N°214/2021**

**EX-2021-02088983-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: “CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO CENTRO JUDICIAL – U B I C A C I Ó N L O C . MONTEQUEMADO – DPTO. COPO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”.

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2021-246-E-GDESDE-MOPAMA DEL 08 DE NOVIEMBRE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$383.352.031,60 (pesos trescientos ochenta y tres millones trescientos cincuenta y dos mil treinta y uno con sesenta centavos)

FECHA DE APERTURA: 03 de DICIEMBRE del 2021–Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 10:30hs. (diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos mil / 00/100 ctvs).

PLAZO DE ENTREGA: 450 (cuatrocientos cincuenta) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

Arq. Gabriel Lecuona – Director General

e. 11 – v. 12 nov

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO
DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS AGUA
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE
ARQUITECTURA
LICITACION PÚBLICA
N°215/2021**

**EX-2021-02109245-
-GDESDE-DAP#MOP**

OBJETO: “CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONAL “SUMAMPA”

UBICACIÓN: LOC: SUMAMPA– DPTO. QUEBRACHOS – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO”

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2021-251-E-GDESDE-MOPAMA DEL 09 DE NOVIEMBRE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$677.017.687,95 (pesos seiscientos setenta y siete millones diecisiete mil seiscientos ochenta y siete con noventa y cinco centavos)

FECHA DE APERTURA: 30 de NOVIEMBRE del 2021–Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de

Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 09:30 hs. (nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$700.000,00 (Pesos setecientos mil / 00/100 ctvs).

PLAZO DE ENTREGA: 730 (setecientos treinta) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Arq. Gabriel Lecuona – Director General e. 11 – v. 12 nov

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública y Escrita N°58/2.021

(Autorizada por Resolución Ministerial

N°RESFC-2021-241-E-GDESDE-MOPAMA)

Obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE SAN JOSÉ DEL BOQUERÓN PIRUAJ BAJO DE PROGRESIVA 0,00 A 17.000,00 Y ACCESO A ISCA Y POZO DE PROGRESIVA 0,00 A 2.000,00”

Ubicación: DPTO. COPO.-

Presupuesto Oficial: \$ 84.044.337,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Siete).-

Fecha de Apertura: 25 de Noviembre del 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.-

Plazo de ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.-

Precio del Pliego: \$ 84.044,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro).-

Venta de Pliegos: Hasta el 16 de Noviembre del 2.021.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 16 de Noviembre del 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 10 de Noviembre del 2.021.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO-Presidente e. 12 nov. – v. 13nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública y Escrita N° 59/2.021

(Autorizada por Resolución Ministerial N°

RESFC-2021-245-E-GDESDE-MOPAMA)

Obra: “PAVIMENTACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE BANDERA BAJADA”

Ubicación: DPTO. FIGUEROA

Presupuesto Oficial: \$143.993.308,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Trescientos Ocho)

Fecha de Apertura: 25 de Noviembre de 2.021 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$143.993,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Tres).-

Venta de Pliegos: Hasta el 16 de Noviembre de 2.021.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 16 de Noviembre de 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 10 de Noviembre de 2.021.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 12 nov. – v. 13nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública y Escrita N° 60/2.021

(Autorizada por Resolución Ministerial N°

RESFC-2021-253-E-GDESDE-MOPAMA)

Obra: “CONSTRUCCION AUTOVÍA R.N. N° 9 SANTIAGO

DEL ESTERO CAPITAL (PROG. 1+139,76) – ACCESO A TERMAS DE RÍO HONDO (PROG. 1+203,72)” PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO – LONGITUD: 63,96KM.

Ubicación: DPTOS. CAPITAL Y RIO HONDO.

Presupuesto Oficial: \$ 11.378.910.984,27 (Pesos Once Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Novecientos Diez Mil Novecientos Ochenta y Cuatro c/27/100)

Fecha de Apertura: 25 de Noviembre del 2.021 a horas 11:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora–

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 730 (Setecientos Treinta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón). –

Venta de Pliegos: Hasta el 16 de Noviembre del 2.021.-

Consulta gratuita y descarga de pliego en: Pagina web cpvsantiago.gob.ar

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 16 de Noviembre del 2.021.- ciudad. Santiago del Estero, 10 de Noviembre del 2.021.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Ing. José F. Alfano – Presidente Interventor
e. 11 – v. 12 nov

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIA DEL AGUA**

LLAMADA LICITACION

PUBLICA N° 13/2021

OBJETO: Contratación de la Obra: "RECONSTRUCCION DE CATORCE (14) PUENTES ALCANTARILLAS SOBRE CANAL INTERPROVINCIAL DEL LIMITE ENTRE CUATRO BOCAS Y MOJON DE FIERRO. DEPARTAMENTO BELGRANO.PCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Autorizada por Resolución Ministerial RESFC-2021-248- E-GDESDE-MOPAMA de fecha 09 de Noviembre de 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 86.103.708,61 (Pesos Ochenta y seis millones, ciento tres mil setecientos ocho, con sesenta y un centavos)

PLAZO DE EJECUCION: 4 (Cuatro) meses

PRECIO DEL PLIEGO: \$20.000 (son, Pesos veinte mil) Disponible a partir del 16 de Noviembre de 2021 en la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso-Ciudad de Santiago del Estero. De 09:00 a 12:00, hasta el día 24 de Noviembre de 2021

CONSULTAS: A partir del 16 de Noviembre de 2021 en la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso-Ciudad de Santiago del Estero. De 09:00 a 12:00, hasta el día 24 de Noviembre de 2021

RECEPCION DE OFERTAS: En la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi N° 44 Piso 2 Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 26 de Noviembre de 2021, a las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA: En la Subsecretaría del Agua, calle Garibaldi N° 44 Piso 2 Ciudad de Santiago del Estero, el día 26 de Noviembre de 2021. A las 11:00 Horas.

C . P . O S C A R
BARRON-Subsecretario del Agua.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
SEGURIDAD Y CULTO
JEFATURA DE POLICIA DE
LA PROVINCIA
LLAMADO A LICITACIÓN
PUBLICA Y ESCRITA N°
01/2021**

**AUTORIZADO POR
RESOL-2021-4624-E-GDESDE-
MGSC**

OBJETO: ADQUISICION DE ALIMENTO PARA CANES. -
EXPTE N° EX-2021-01053993
-GDESDE-JP#MGSC

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$4.738.060,00 (Pesos CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA C/00/100).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26/11/2021 a las 12:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Dirección General de Administración – Jefatura de Policía de la Provincia, sito en calle Absalón Rojas N° 536, ciudad de Santiago del Estero.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00 (Pesos CINCO MIL c/00/100). -

VENTA DEL PLIEGO: días 15, 16 y 17 de Noviembre de 9.30hs. a 12.30hs. en Dirección General de Administración – Jefatura de Policía de la Provincia, sito en calle Absalón Rojas N° 536, ciudad de Santiago del Estero. -

Comisario Daniel Félix Gutiérrez - Director Gral. De Administración e.11 nov. - v. 12 nov.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
SEGURIDAD Y CULTO
JEFATURA DE POLICIA DE LA
PROVINCIA
LLAMADO A LICITACIÓN
PUBLICA Y ESCRITA N° 05/2021
AUTORIZADO POR
RESOL-2021-4645-E-GDESDE-
MGSC**

OBJETO: ADQUISICION DE AIRES
ACONDICIONADOS. -
EXpte N° EX-2021-01027948
-GDESDE-JP#MGSC

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$26.738.280,00 (Pesos VEINTISEIS
MILLONES SETECIENTOS TREINTA
Y OCHO MIL DOSCIENTOS
OCHENTA C/00/100). -

FECHA Y HORA DE APERTURA:
26/11/2021 a las 11:00 hs. o el siguiente
día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Dirección General de
Administración – Jefatura de Policía de
la Provincia, sito en calle Absalón Rojas
N° 536, ciudad de Santiago del Estero.

VALOR DEL PLIEGO: \$27.000,00
(Pesos VEINTISIETE MIL c/00/100). -

VENTA DEL PLIEGO: días 15, 16 y
17 de Noviembre de 9.30hs. a 12.30hs.
en Dirección General de Administración
– Jefatura de Policía de la Provincia, sito
en calle Absalón Rojas N° 536, ciudad de
Santiago del Estero. -
Comisario Daniel Félix Gutiérrez -
Director Gral. De Administración
e.11 nov. - v. 12 nov.

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**Llamado a LICITACION PUBLICA
N° 11/2.021
Expte.N° 1002/34/2021**

Objeto: "Construcción de estructuras
para el estacionamiento de bicicletas en
el Palacio de Tribunales".

Fecha de Apertura: 26 de Noviembre
de 2.021

Hora: 09:00 Hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de
Administración y Presupuesto — Poder
Judicial de Santiago del Estero — 5°
Piso del Antiguo Palacio de Tribunales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.398.177,11

Precio del Pliego: \$ 2.500,00

Consultas y Retiro del Pliego: Hasta
24hs. antes de la fecha de apertura en
Secretaría de Administración y
Presupuesto del Poder Judicial de
Santiago del Estero, de 7:30 a 12:00
horas - 5° Piso del Antiguo Edificio de
Tribunales sito en calles Alvear e
Irigoyen Provincia de Santiago del
Estero - C.P. 4200. Consultas en página
web: www.jussantiago.gov.ar
(Concursos de Precios y Licitaciones del
Poder Judicial)

C.P.N - PATRICIA L. SANTOS –
Secretaria de Administración y
Presupuesto
N°2826 - e.11 nov. - v.12 nov. - p.220 -
\$250

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 66/2021 PROY N°
036212
AUTORIZADO POR
RESOLUCIÓN MOPAMA N°
RESFC-2021-236-E-GDESDE-**

MOPAMA

DENOMINACION DE LA OBRA:
CONSTRUCCION DE 30
VIVIENDAS CON OBRAS
COMPLEMENTARIAS
(MOVIMIENTO DE SUELO) EN
BARRIO VILLA DEL CARMEN –
CIUDAD CAPITAL – PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO

**PRESUPUESTO OFICIAL EN
PESOS:**
\$ 225.570.838,16 (PESOS
DOSCIENTOS VEINTICINCO
MILLONES QUINIENTOS
SETENTA MIL OCHOCIENTOS
TREINTA Y OCHO CON 16/100)

PLAZO DE EJECUCION: 365
(TRESCIENTOS SESENTA Y
CINCO) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO
\$ 225.570,84 (PESOS
DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL
QUINIENTOS SETENTA CON
84/100 CTVOS.)

SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO

**MONTO MINIMO A
ACREDITAR EN CONCEPTO
DE CAPACIDAD DE
CONTRATACION ANUAL
REFERENCIAL (RUBRO
ARQUITECTURA) EXPEDIDO
POR EL R.P. de L. de O.P. De
SANTIAGO DEL ESTERO.**
\$ 225.570.838,16
(PESOS DOSCIENTOS
VEINTICINCO MILLONES
QUINIENTOS SETENTA MIL
OCHOCIENTOS TREINTA Y
OCHO CON 16/100)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA
LA PRESENTACION Y
APERTURA DE LA**

LICITACION:

EN SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y
TECNOLOGIA I.P.V.U.

AGUSTIN ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO;

Martes 30 de Noviembre de 2021 (o día
hábil inmediato siguiente, si este
resultare inhábil); a las 09:00 Hs.

**FECHA TOPE PARA LA
PRESENTACION DE SOLICITUD
DEL C.C.A.R.:**

Lunes 29 de Noviembre de 2021 (o día
hábil inmediato siguiente, si este
resultare inhábil); de 8:00 a 12:00Hs.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE
PARA LA ADQUISICION DE
PLIEGO:**

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ
N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO;

Viernes 26 de Noviembre de 2021 (o día
hábil inmediato siguiente, si este
resultare inhábil); Hasta las 12.00HS.

**LUGAR Y FECHA PARA
CONSULTAS Y ACLARACIONES**

SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y
TECNOLOGIA DEL I.P.V.U.,

AGUSTIN ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD CAPITAL DE
SANTIGAO DEL ESTERO;

German Lasca – Secretario Técnico

e. 11 nov. – v. 12 nov.

RESOLUCIÓN

**RESOL-2021-2714-E-GDESDE-
IPVU#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIERCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE
2021

Referencia: EX-2021-02423783

- G D E S D E - I P V U # M O P -
PUBLICACIÓN DE LA OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS
CON OBRAS COMPLEMENTARIAS
(MOVIMIENTO DE SUELO) EN
BARRIO VILLA DEL CARMEN –
CIUDAD CAPITAL – PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO –
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA
N° 66/2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las
cuales se solicita la Aprobación del
AVISO PUBLICITARIO, que obra en
C O M P - 2 0 2 1 - 0 2 4 2 3 2 8 6
-GDESDE-IPVU#MOP, para la
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA
N° 66/2021 – PROYECTO 036212 –
OBRA: “CONSTRUCCION DE 30
VIVIENDAS CON OBRAS
C O M P L E M E N T A R I A S
(MOVIMIENTO DE SUELO) EN EL
BARRIO VILLA DEL CARMEN
-DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO; Y
CONSIDERANDO:

Que mediante RESFC-2021-236
-E-GDESDE-MOPAMA, se Aprueba el
Pliego de Condiciones Generales y
Particulares y AUTORIZA al Instituto
Provincial de Vivienda y Urbanismo, a
realizar el llamado a la LICITACIÓN
PÚBLICA Y ESCRITA N° 66/2021 –
PROYECTO 036212 – OBRA:
“CONSTRUCCION DE 30
VIVIENDAS CON OBRAS
C O M P L E M E N T A R I A S
(MOVIMIENTO DE SUELO) EN EL
BARRIO VILLA DEL CARMEN -
DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO
TECNICO DE ARQUITECTURA Y
TECNOLOGIA, eleva para su
aprobación mediante el correspondiente

acto administrativo, el AVISO
PUBLICITARIO que contiene: N° de
Licitación, Denominación de
Proyecto, Plazo de Obra en Días,
Presupuesto Oficial, Capacidad de
Contratación Anual referencial,
Precio del Pliego, Fecha y Hora de
Adquisición del Pliego Fecha y Hora
de Apertura y Fecha Tope Solicitud
de C.C.A.R., que se encuentra
importada en GEDO, mediante
C O M P - 2 0 2 1 - 0 2 4 2 3 2 8 6
-GDESDE-IPVU#MOP.-

Que mediante NO-2021-02423558
-GDESDE-IPVU#MOP, el
SECRETARIO TECNICO DE
ARQUITECTURA Y
TECNOLOGIA, solicita que se
publique por los medios de prensa
gráficos Provinciales (El Liberal,
Nuevo Diario y Boletín Oficial) los
días 11/11/2021 y 12/11/2021.
Asimismo se prevé la Apertura de la
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 66/2021, para el día
Martes 30 de Noviembre de 2021, (o
día hábil inmediato siguiente, si este
resultare inhábil), a partir de las
09:00 Horas, especificados en
documentación importada en GEDO,
t r a m i t a d a m e d i a n t e
C O M P - 2 0 2 1 - 0 2 4 2 3 2 8 6
-GDESDE-IPVU#MOP, en sede del
Organismo en calle Agustín Álvarez
N° 90; a los fines de cumplir con los
Plazos mínimos estipulados por la
Ley de Obras Públicas de la
Provincia N° 2092;

POR TODO ELLO, y de
conformidad con las facultades
conferidas por la Ley N° 3.600.
EL PRESIDENTE INTERVENTOR
DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO, que se adjunta mediante COMP-2021-02423286 -GDESDE-IPVU#MOP, para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 66/2021 – PROYECTO 036212 – OBRA: “CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS CON OBRAS COMPLEMENTARIAS (MOVIMIENTO DE SUELO) EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN - DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual se prevé la Apertura para el día Martes 30 de Noviembre de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 09:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaria Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráficos Provinciales (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 11/11/2021 y 12/11/2021.-

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.

C.P.N. Augusto Du Bois - Presidente

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-2715-E-GDESDE-IPVU#MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 Referencia: EX-2021-02425397 - GDESDE-IPVU#MOP - PUBLICACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 1384 VIVIENDAS (616 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PLANTA BAJA Y 768 DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL) BARRIO MAMA ANTULA III - CIUDAD DE LA BANDA – DPTO. BANDA - PROVINCIA VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la Aprobación del AVISO PUBLICITARIO, que obra en COMP-2021-02425416 -GDESDE-IPVU#MOP, para las LICITACIONES PÚBLICAS Y ESCRITAS N° 67/2021 a la 91/2021– CONSTRUCCION DE 1384 VIVIENDAS (616 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PLANTA BAJA Y 768 DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL) – BARRIO MAMA ANTULA III - CIUDAD DE LA BANDA – DPTO BANDA -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO”; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante RESFC-2021-252 -E-GDESDE-MOPAMA de fecha 09/11/2021, se Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a las LICITACIONES PÚBLICAS Y ESCRITAS N° 67/2021 a

la 91/2021– “CONSTRUCCION DE 1384 VIVIENDAS (616 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PLANTA BAJA Y 768 DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL) – BARRIO MAMA ANTULA III - CIUDAD DE LA BANDA – DPTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO”;

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que se encuentra importada en GEDO, mediante COMP-2021-02425416 -GDESDE-IPVU#MOP;

Que mediante NO-2021-02425334 -GDESDE-IPVU#MOP, el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA, solicita que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y el Boletín Oficial) los días 11/11/2021 y 12/11/2021. Asimismo se prevé la Apertura de las LICITACIONES PÚBLICAS Y ESCRITAS N° 67/2021 a la 71/2021, para el día JUEVES 09 DE DICIEMBRE de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare

inhábil), a partir de las 08:00 Horas, LICITACIONES PÚBLICAS Y ESCRITAS N° 72/2021 a la 76/2021, para el día VIERNES 10 DE DICIEMBRE de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 08:00 Horas, LICITACIONES PÚBLICAS Y ESCRITAS N° 77/2021 a la 81/2021, para el día LUNES 13 DE DICIEMBRE de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 08:00 Horas, LICITACIONES PÚBLICAS Y ESCRITAS N° 82/2021 a la 86/2021, para el día MARTES 14 DE DICIEMBRE de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 08:00 Horas, LICITACIONES PÚBLICAS Y ESCRITAS N° 87/2021 a la 91/2021, para el día MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 08:00 Horas, especificados en documentación importada en GEDO, tramitada mediante C O M P - 2 0 2 1 - 0 2 4 2 5 4 1 6 -GDESDE-IPVU#MOP, en el Centro de Convenciones FÓRUM sito en calle Perú N° 510 de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago Del Estero, a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092; POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600. EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE

VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:
ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO, que se adjunta mediante COMP-2021-02425416 -GDESDE-IPVU#MOP, para las LICITACIONES PÚBLICAS Y ESCRITAS N° 67/2021 a la 91/2021- CONSTRUCCION DE 1384 VIVIENDAS (616 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PLANTA BAJA Y 768 DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL) – BARRIO MAMA ANTULA III -CIUDAD DE LA BANDA – DPTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO”, las cuales prevén la Apertura de las LICITACIONES PÚBLICAS Y ESCRITAS N° 67/2021 a la 71/2021, para el día JUEVES 09 DE DICIEMBRE de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 08:00 Horas, LICITACIONES PÚBLICAS Y ESCRITAS N° 72/2021 a la 76/2021, para el día VIERNES 10 DE DICIEMBRE de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 08:00 Horas, LICITACIONES PÚBLICAS Y ESCRITAS N° 77/2021 a la 81/2021, para el día LUNES 13 DE DICIEMBRE de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 08:00 Horas, LICITACIONES PÚBLICAS Y ESCRITAS N° 82/2021 a la 86/2021, para el día MARTES 14 DE

DICIEMBRE de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 08:00 Horas, LICITACIONES PÚBLICAS Y ESCRITAS N° 87/2021 a la 91/2021, para el día MIÉRCOLES 15 DE DICIEMBRE de 2021, (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil), a partir de las 08:00 Horas en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-
ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaria Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el Aviso Publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y el Boletín Oficial) los días 11/11/2021 y 12/11/2021.-
ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaria Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.
ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.
C.P.N. Augusto Du Bois - Presidente

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - I.P.V.U.

CONSTRUCCIÓN DE 1384 VIVIENDAS (616 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN PLANTA BAJA Y 768

DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL) BARRIO MAMA ANTULA III - CIUDAD DE LA BANDA -

DPTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

AUTORIZADO por RESOLUCIÓN: RESFC-2021-252-E-GDESDE-MO

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

LIC. PUB.	PROY.	CANTIDAD DE VIV.	PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CORRIDOS	CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN (RUBRO ARQUITECTURA)	PRECIO DEL PLIEGO	LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN	FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.	LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO	LUGAR PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES
67/21	037216	CONSTRUCCION DE 96 DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL C/OBRAS COMPLEMENTARIAS - CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA - PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 656.331.234,77	540	\$ 437.554.156,51	\$ 131.266,20	EN EL FORUM - PERU 510 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HS.			
68/21	038211	CONSTRUCCION DE 96 DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL C/OBRAS COMPLEMENTARIAS - CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA - PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 656.331.234,77	540	\$ 437.554.156,51	\$ 131.266,20	EN EL FORUM - PERU 510 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HS.	EL VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN EL IPVU. - CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.-HASTA EL VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 12:00 HORAS.- (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN LA SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA - DEL IPVU SANTIAGO DEL ESTERO
69/21	039215	CONSTRUCCION DE 96 DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL C/OBRAS COMPLEMENTARIAS - CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA - PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 656.331.234,77	540	\$ 437.554.156,51	\$ 131.266,20	EN EL FORUM - PERU 510 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HS.-			
70/21	040211	CONSTRUCCION DE 96 DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL C/OBRAS COMPLEMENTARIAS - CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA - PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 656.331.234,77	540	\$ 437.554.156,51	\$ 131.266,20	EN EL FORUM - PERU 510 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 HS.-			
71/21	041215	CONSTRUCCION DE 96 DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL C/OBRAS COMPLEMENTARIAS - CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA - PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 656.331.234,77	540	\$ 437.554.156,51	\$ 131.266,20	EN EL FORUM - PERU 510 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HS.-			

72/21	042210	CONSTRUCCION DE 96 DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL C/OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 656.331.234,77	540	\$ 437.554.156,51	\$ 131.266,20	EN EL FORUM – PERU S10 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 HS.-	EL JUEVES 09 DE DICIEMBRE DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN EL IPVU. – CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.-HASTA EL VIERNES 09 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 12:00 HORAS.- (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)
73/21	043214	CONSTRUCCION DE 96 DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL C/OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 656.331.234,77	540	\$ 437.554.156,51	\$ 131.266,20	EN EL FORUM – PERU S10 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HS.-		
74/21	044218	CONSTRUCCION DE 96 DEPARTAMENTOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL C/OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 656.331.234,77	540	\$ 437.554.156,51	\$ 131.266,20	EN EL FORUM – PERU S10 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HS.-		
75/21	045213	CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 318.552.120,50	450	\$ 254.841.696,40	\$ 63.710,40	EN EL FORUM – PERU S10 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 HS.-		
76/21	046217	CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 318.552.120,50	450	\$ 254.841.696,40	\$ 63.710,40	EN EL FORUM – PERU S10 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HS.-		

77/21	047212	CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 318.552.120,50	450	\$ 254.841.696,40	\$ 63.710,40	EN EL FORUM – PERU S10 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 HS.-	EL VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	EN EL IPVU. – CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.-HASTA EL VIERNES 09 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 12:00 HORAS.- (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)
78/21	048216	CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 318.552.120,50	450	\$ 254.841.696,40	\$ 63.710,40	EN EL FORUM – PERU S10 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HS.-		
79/21	049211	CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 318.619.771,04	450	\$ 254.841.696,40	\$ 63.710,40	EN EL FORUM – PERU S10 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HS.-		
80/21	050216	CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 159.309.885,52	365	\$ 159.309.885,52	\$ 31.862,00	EN EL FORUM – PERU S10 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 HS.-		
81/21	051211	CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 159.309.885,52	365	\$ 159.309.885,52	\$ 31.862,00	EN EL FORUM – PERU S10 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HS.-		

82/21	052215	CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/ OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 159.309.885,52	365	\$ 159.309.885,52	\$ 31.862,00	EN EL FORUM – PERU 510 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 HS.-		EN EL IPVU – CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.-HASTA EL VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 12:00 HORAS.- (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)
83/21	053210	CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/ OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 159.309.885,52	365	\$ 159.309.885,52	\$ 31.862,00	EN EL FORUM – PERU 510 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HS.-	EL LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	
84/21	054214	CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/ OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 159.309.885,52	365	\$ 159.309.885,52	\$ 31.862,00	EN EL FORUM – PERU 510 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HS.-		
85/21	055218	CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/ OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 159.309.885,52	365	\$ 159.309.885,52	\$ 31.862,00	EN EL FORUM – PERU 510 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 HS.-		
86/21	056213	CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/ OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 159.309.885,52	365	\$ 159.309.885,52	\$ 31.862,00	EN EL FORUM – PERU 510 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HS.-		
87/21	057217	CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/ OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 159.309.885,52	365	\$ 159.309.885,52	\$ 31.862,00	EN EL FORUM – PERU 510 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 HS.-		EN EL IPVU – CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 90 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.-HASTA EL VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 12:00 HORAS.- (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)
88/21	058212	CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/ OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 159.309.885,52	365	\$ 159.309.885,52	\$ 31.862,00	EN EL FORUM – PERU 510 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HS.-	EL MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2021 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultara inhábil)	
89/21	059216	CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/ OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 159.309.885,52	365	\$ 159.309.885,52	\$ 31.862,00	EN EL FORUM – PERU 510 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HS.-		
90/21	060212	CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/ OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 159.309.885,52	365	\$ 159.309.885,52	\$ 31.862,00	EN EL FORUM – PERU 510 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 HS.-		
91/21	061216	CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS UNIFAMILIARES C/ OBRAS COMPLEMENTARIAS – CIUDAD DE LA BANDA- DPTO. BANDA – PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO	\$ 159.309.885,52	365	\$ 159.309.885,52	\$ 31.862,00	EN EL FORUM – PERU 510 CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. MIERCOLES 15 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:00 HS.-		

MONTO TOTAL DEL PROGRAMA 1384 \$ 8.755.196.757,44
SON PESOS: OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 44/100 CTVOS.-

German Lasca – Secretario Técnico

e. 11 nov. – v. 12 nov.